



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IIAP

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION GERENCIAL N° 019 -2019-IIAP-GG

Iquitos, 27 MAR 2019

VISTO;

El informe Legal N° 028-2019-IIAP-OAJ, de fecha 13 de marzo de 2019, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina que el Manual de Operatividad de la Planta de Segunda Transformación del Centro de Acopio y Valor Agregado de la Madera de Bosques manejados por comunidades indígenas en la región Ucayali, debe ser aprobado mediante Resolución Gerencial.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 031-2019-IIAP-OPPyR de fecha 8 de marzo de 2019, mediante la propuesta Manual de Operatividad de la Planta de Segunda Transformación del Centro de Acopio y Valor Agregado de la madera de bosques manejados por comunidades indígenas en la región Ucayali;

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización mediante Memorando N° 031-2019-IIAP-OPPyR, solicita a esta oficina de Asesoría Jurídica la proyección de la Resolución Gerencial de aprobación del Manual de Operatividad de la Planta de Segunda Transformación del Centro de Acopio y Valor Agregado de la madera de bosques manejados por comunidades indígenas en la región Ucayali;

Que mediante Informe Legal N° 028-IIAP-OAJ, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica informa que el literal h) del artículo 31 del Reglamento de Organizaciones y Funciones dispone que la Gerencia General (Estratégica) aprueba los manuales de procedimiento administrativo o técnico u otros similares mediante Resolución Gerencial; por lo cual concluye en que corresponde que mediante Resolución de Gerencia General se apruebe el "Manual de Operatividad de la Planta de Segunda Transformación del Centro de Acopio y valor agregado de la madera de bosques manejados por comunidades indígenas en la región Ucayali";

Que resulta necesario aprobar el Manual de Operatividad de la Planta de Segunda Transformación del Centro de Acopio y valor agregado de la madera de bosques manejados por comunidades indígenas en la región Ucayali;

Estando al documento del visto, los documentos señalados en los considerandos, y contando con las visaciones de la Dirección del Programa de Investigación PROBOSQUES, Oficina General de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la OPpyR.

De conformidad a las facultades establecidas en el artículo 1° de la Ley N° 23374 y el literal h) del artículo 31° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF);



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IIAP

RESOLUCION GERENCIAL N° 019 -2019-IIAP-GG

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Manual de Operatividad de la Planta de Segunda Transformación del Centro de Acopio y valor agregado de la madera de bosques manejados por comunidades indígenas en la región Ucayali, Código SNIP 127322, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Dirección del Programa de Investigación BIOINFO, la publicación de la presente Resolución en la página web institucional.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


Jorge Armando Pelséz Martínez
Gerente General del Instituto de
Investigaciones de la Amazonía Peruana





**INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA MAZONIA PERUANA -
IIAP**

**“CENTRO DE ACOPIO Y VALOR AGREGADO DE LA MADERA DE BOSQUES
MANEJADOS POR COMUNIDADES INDÍGENAS EN LA REGIÓN UCAYALI”
(Código SNIP 127322)**

**MANUAL DE OPERATIVIDAD DE LA PLANTA DE SEGUNDA
TRANSFORMACIÓN**

Por:

Guerra Arévalo, Wilson Francisco
Pérez Dueñas, Antonio César
Alva Rodríguez, Rory Harry
Macedo Trigoso, Vanniar



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA
AMAZONIA PERUANA IIAP - UCAYALI
M.G. Wilson F. Guerra Arévalo
INVESTIGADOR FORESTAL
CIP. 106339

Agosto, 2018



MANUAL DE PROCESOS EN PLANTA:

JUSTIFICACION

Una de las principales actividades productivas en la región de Ucayali es la industria de la madera, estas generan empleo e ingresos a muchas familias de la región, produciendo madera aserrada para el mercado nacional y de exportación. El personal técnico y obrero que trabaja en dicha actividad adquiere el conocimiento en la práctica, lo que en la mayoría de los casos es riesgoso para su integridad física dado que las máquinas y equipos de transformación de la madera poseen elementos cortantes que trabajan a altas velocidades; otro aspecto importante de mencionar es la poca calidad de los productos debido a la deficiente capacitación de dicho personal; aun así después de muchos años, dichos trabajadores, logran convertirse en operarios calificados. Para el caso del poblador de comunidades indígenas el tema es más complicado debido a que al no contar con plantas de transformación mecánica de la madera, la posibilidad de aprendizaje por la práctica es mínima. Este hecho constituye una traba para la producción de madera con valor agregado de calidad de los bosques de la región Ucayali en especial de comunidades indígenas; desaprovechando la oportunidad de generar empleo e ingresos por al aprovechamiento forestal sostenible de sus bosques.

En tal sentido es de vital importancia la capacitación de la mano de obra y de personal técnico para poder contar con personal que trabaje con seguridad y que produzca madera de calidad y en cantidades demandadas por el mercado local, nacional e internacional.

Par el caso del Cava que cuenta con una planta de transformación de la madera para producir madera pre dimensionada con alto valor agregado, y que se capacitará personal técnico y obrero se tiene por conveniente la elaboración del presente manual de procesos que servirá como guía para los trabajadores técnicos y profesionales de la especialidad.

EQUIPOS PROTECCIÓN PERSONAL UTILIZADOS POR PERSONAL OPERARIO

Todo el personal de planta de segunda transformación debe portar: i) casco de protección, ii) mameluco, iii) zapato industrial, iv) guantes, v) protector de oídos, vi) protector visual, vii) mascarillas y viii) otros.

Respetar: i) las líneas de separación de máquinas, ii) líneas de separación de caminos de montacarga y de personal, iii) espacios para máquinas y equipos, iv) mantener el orden y limpieza.

Las visitas, antes del ingreso a planta, deben portar: i) casco y ii) chaleco de visita.

PROCESO DE TRANSFORMACION DE LA MADERA

1. RECEPCION DE MADERA ASERRADA - CUARTONES, BLOQUES, TABLONES.

Esta actividad se realiza en el patio de acopio de la planta y consiste en el ingreso de madera (cuartones, bloques ó tablones) en camiones y se realiza la cubicación de la misma, además se verifica la calidad, especie y dimensiones y el apilado en lugar seguro y bajo techo.



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA
AMAZONIA PERUANA IIAAP - UCAYALI
Ing. Wilson F. Guerra Arevalo
INVESTIGADOR FORESTAL
C.I.P. 106339





Figura 1. Tablones de especies varias trasladándose a planta de segunda transformación

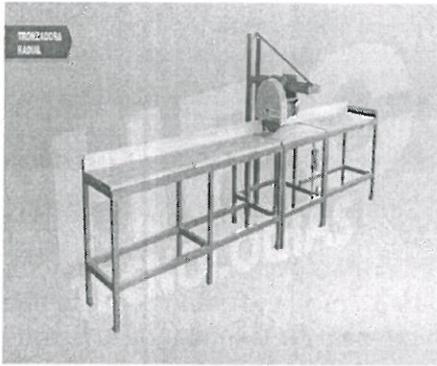
2.- DESPUNTADO DE CUARTONES.

2.1.- DEFINICIÓN.

Es la actividad de inicio del proceso de transformación de la madera que nos permite mediante corte transversal dar la dimensión en longitud a la pieza; este para el caso de nuestra planta se realizará mediante corte con sierra de disco y despuntadora de péndulo.

2.2.-MAQUINAS PARA EL DESPUNTADO.

DESPUNTADORA RADIAL.



DESPUNTADORA DE PENDULO

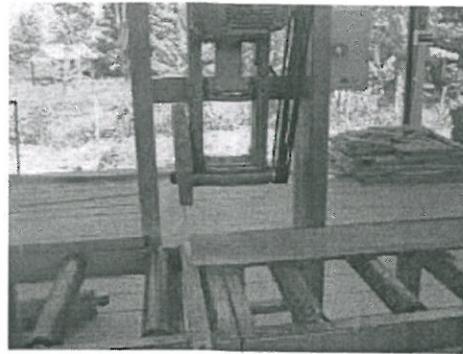


Figura 2. Despuntado de Tablones en planta de segunda transformación



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA
AMAZONIA PERUANA IAP - UCAYALI

DR. Wilson F. Suetra Arévalo
INVESTIGADOR FORESTAL
CIP. 146339

DESPUNTADORA SIMPLE DE BANCO.

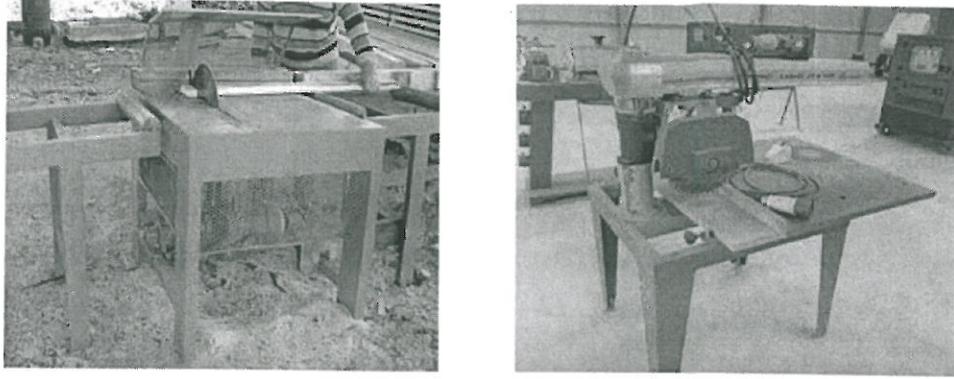


Figura 3. Bloqueado de tablonos en planta de segunda transformación

2.3.-TIPOS DE SIERRAS DE DISCO PARA DESPUNTADORAS.



Figura 4. Tipos de sierra utilizados en planta de segunda transformación

2.4.-PRODUCTO DEL DESPUNTADO.

Es un cuartón de madera de una longitud equivalente a la longitud del producto final a obtener más un "pasante" de aproximadamente 2 pulgadas.

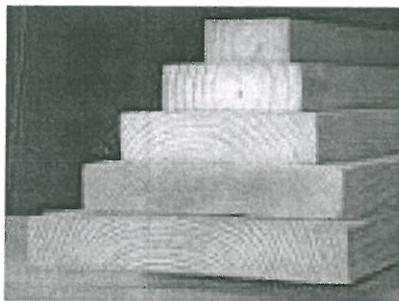


Figura 5. Apilado de tablas, previos al secado, en planta de segunda transformación



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA
AMAZONIA PERUANA (IAP - UCAYALI)
Ing. Wilson F. Guerra Arevato
INVESTIGADOR FORESTAL
CIP. 106339

2.5.-PERSONAL REQUERIDO.

Se requiere un operador con conocimiento de aserró de madera y mantenimiento de elementos cortantes y despuntadora y un ayudante.

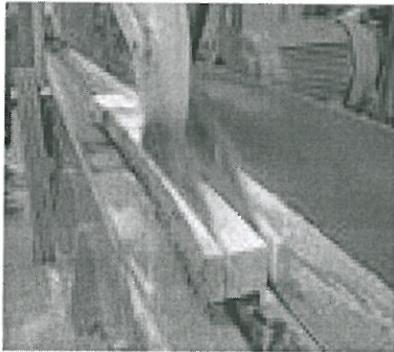
3.- BLOQUEADO DE CUARTONES.

3.1.-DEFINICIÓN.

Es el proceso de aserrío longitudinal de cuartones con la finalidad de obtener bloques de menores dimensiones a medidas exactas, para el ingreso a la mesa tablladora o la multilámina.

3.2.-MAQUINAS PARA EL BLOQUEADO.

BLOQUEADORA DOBLE



BLOQUEADORA SIMPLE

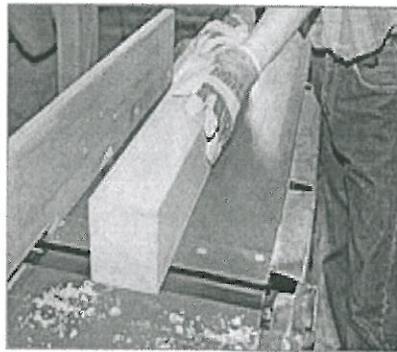


Figura 6. Tipos de mesas bloqueadoras de madera en planta de segunda transformación

BLOQUEADORA DE DISCO SIMPLE.

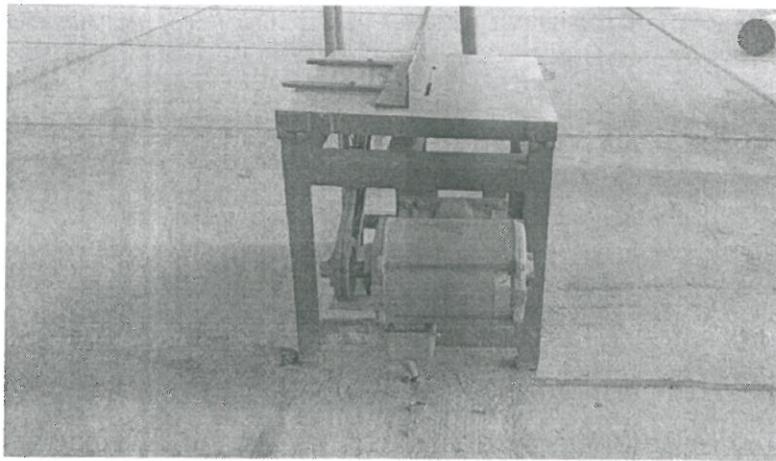


Figura 7. Mesa bloqueadoras de madera en planta de segunda transformación



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA
AMAZONIA PERUANA IIAP - UCAYALI
ING. Wilson E. Guerra Arévalo
INVESTIGADOR FORESTAL
CIP: 106339

3.3.- TIPOS DE SIERRAS PARA MESAS BLOQUEADORAS

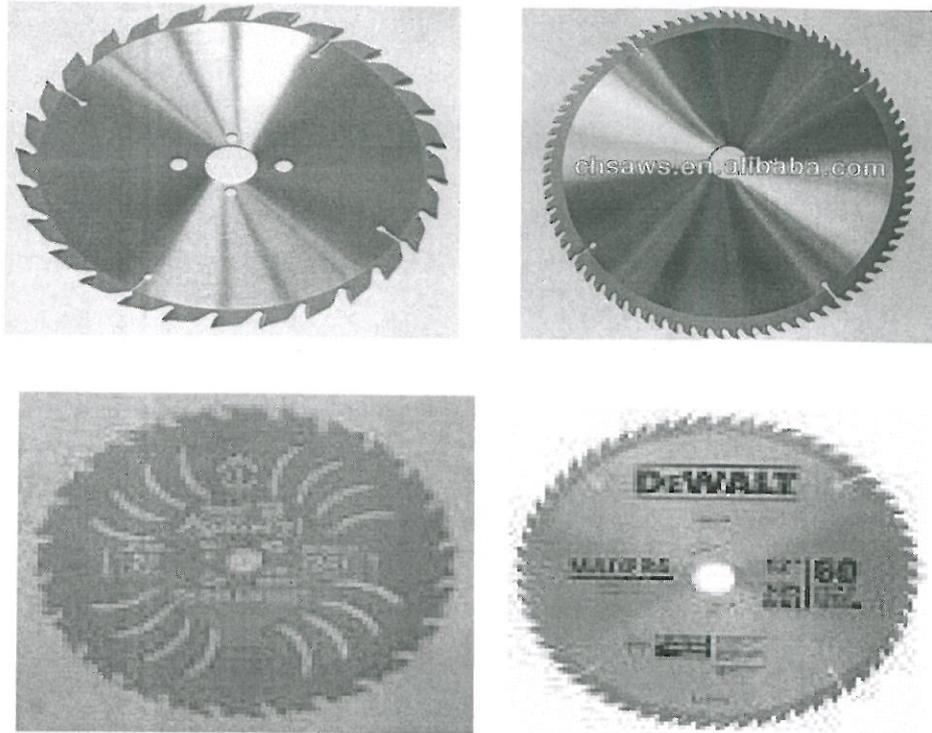


Figura 8. Tipos de sierras para mesas bloqueadoras en planta de segunda transformación

3.4.- PRODUCTO DEL BLOQUEADO-ESCUADRADO.

Se deberá obtener un bloque de un espesor equivalente al ancho de la tablilla a producir, y un ancho que permita la máxima producción de tablillas y el menor desperdicio posible.

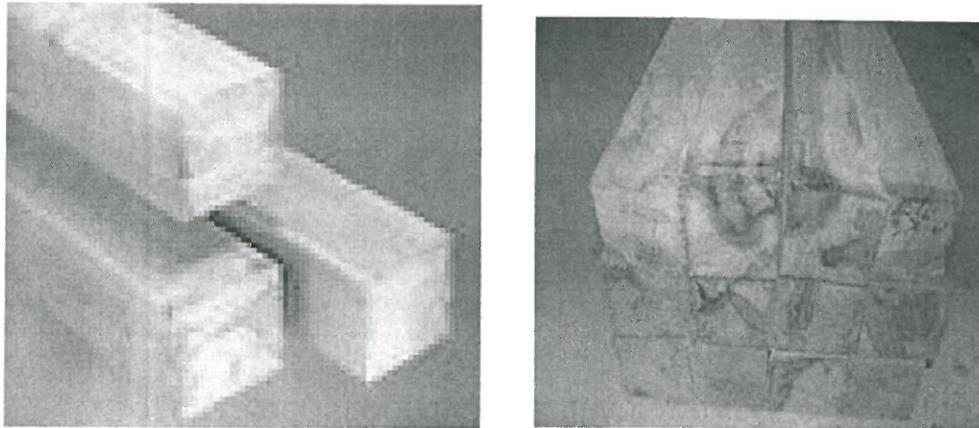


Figura 9. Tipos de bloques de madera para planta de segunda transformación



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA
AMAZONIA PERUANA IIAAP - UCAYALI
ING. Wilson F. Guerra Arévalo
INVESTIGADOR FORESTAL
CIP. 111339

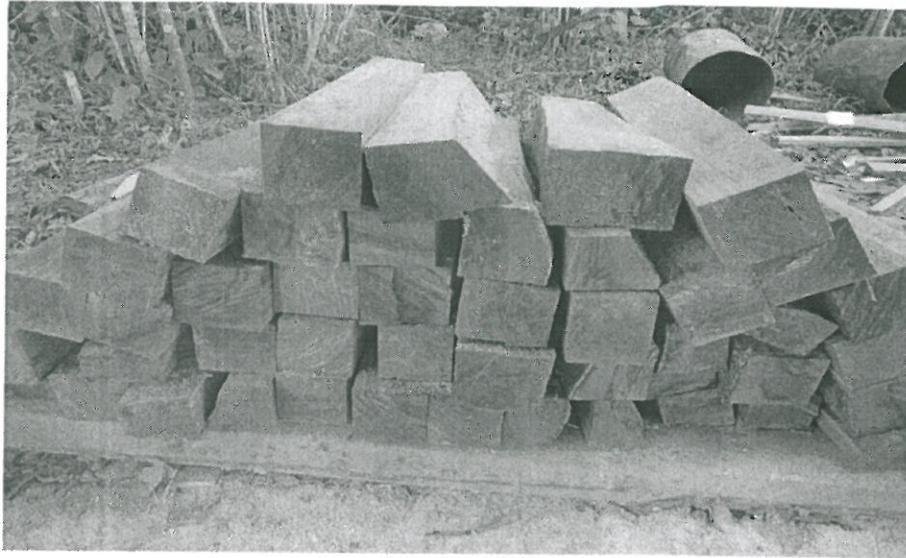


Figura 10. Bloques de madera de shihuahuaco para planta de segunda transformación

3.5.- PERSONAL REQUERIDO.

Se requiere un operador con conocimiento de aserrío y re-aserrío en corte longitudinal de madera con cierras de disco y un ayudante.

4.- TABLILLADO.

4.1.-DEFINICION

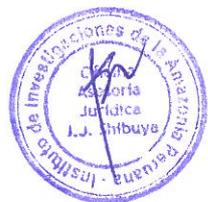
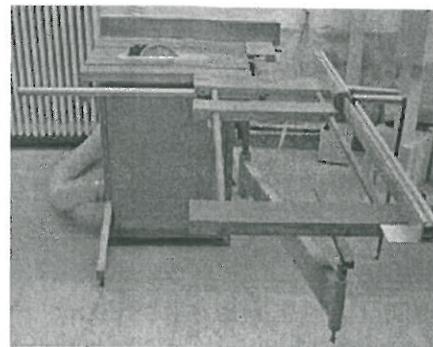
Es el proceso de transformación de bloques de madera en tablillas a dimensiones precisas, mediante el corte longitudinal con sierra de disco en mesas aserradoras o en multilamina. Las tablillas deberán tener una tolerancia en la medida de un máximo de 1mm.

4.2.-MAQUINAS PARA TABLILLADO.

TABLILLADORA DE BANCO



DESPUNTADORA DE BANCO



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA
AMAZONIA PERUANA IIAP - UCAYALI

Ing. Wilson F. Guerra Arévato
INVESTIGADOR FORESTAL
CIP. 106339

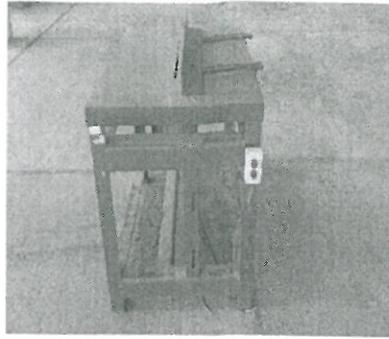
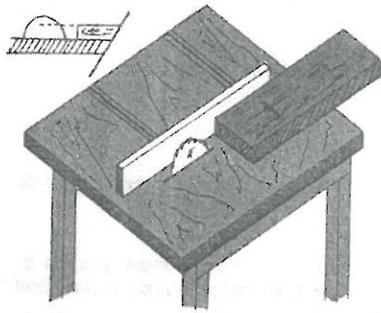


Figura 11. Tipos de mesas de tablillado en planta de segunda transformación

4.3.-TIPOS DE SIERRAS TABLILLADORAS

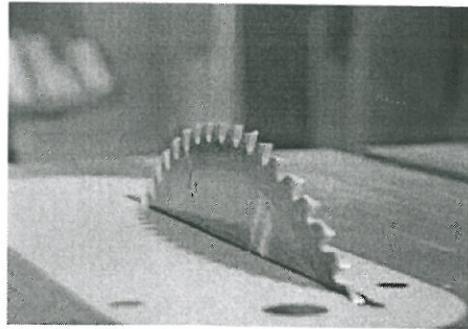
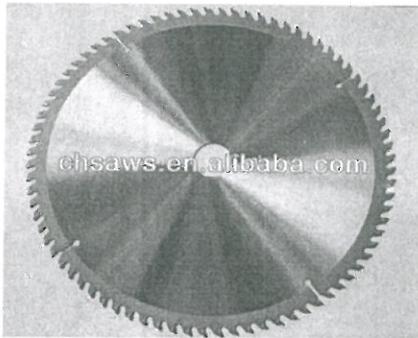
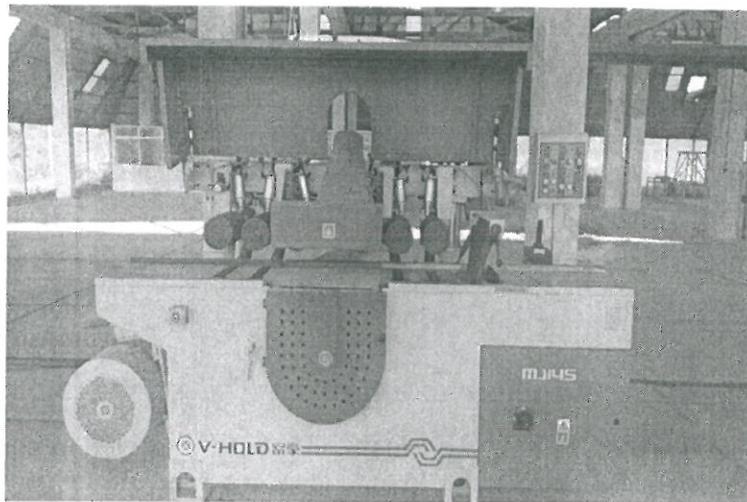


Figura 12. Tipos de sierras para mesas de tablillado para planta de segunda transformación

MULTILAMINA.

DEFINICION.

Máquina de alta producción que transforma la madera bloqueada en tabillas a dimensiones precisas con pequeña tolerancia (1 a 2 mm), se caracteriza por producir en promedio de 5 a 8 tabillas por "golpe".



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA
AMAZONIA PERUANA (IIAP - UCAYALI)
Ing. Wilson F. Guerra Arévato
INVESTIGADOR FORESTAL
CIP. 108339

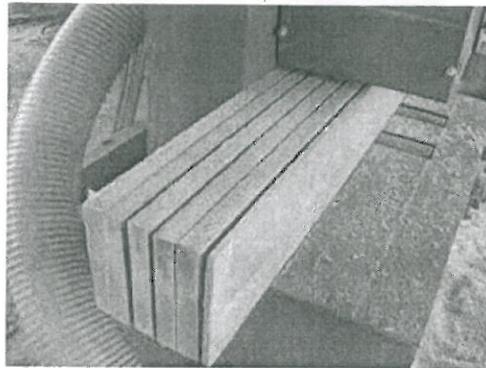
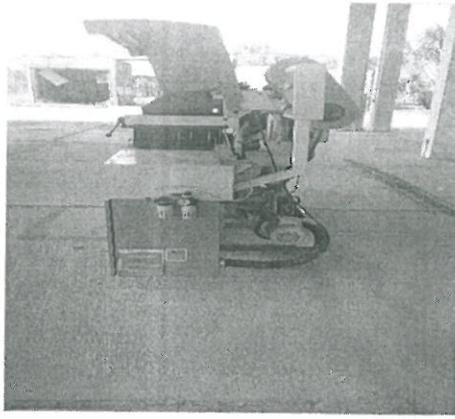


Figura 13. Tipos equipos de multilaminado en planta de segunda transformación

TIPO DE SIERRAS PARA MULTILAMINA

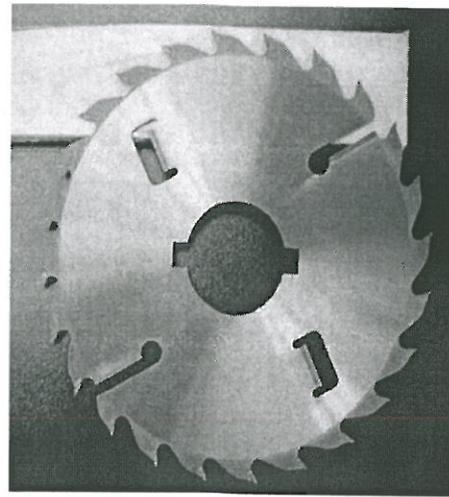


Figura 14. Tipos sierras para máquina multilamina en planta de segunda transformación



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA
 AMAZONIA PERUANA IIAP - UCAYALI
 Ing. Wilton F. Guerra Arévato
 INVESTIGADOR FORESTAL
 C.P. 106033



PRODUCTO DEL TABLILLADO.

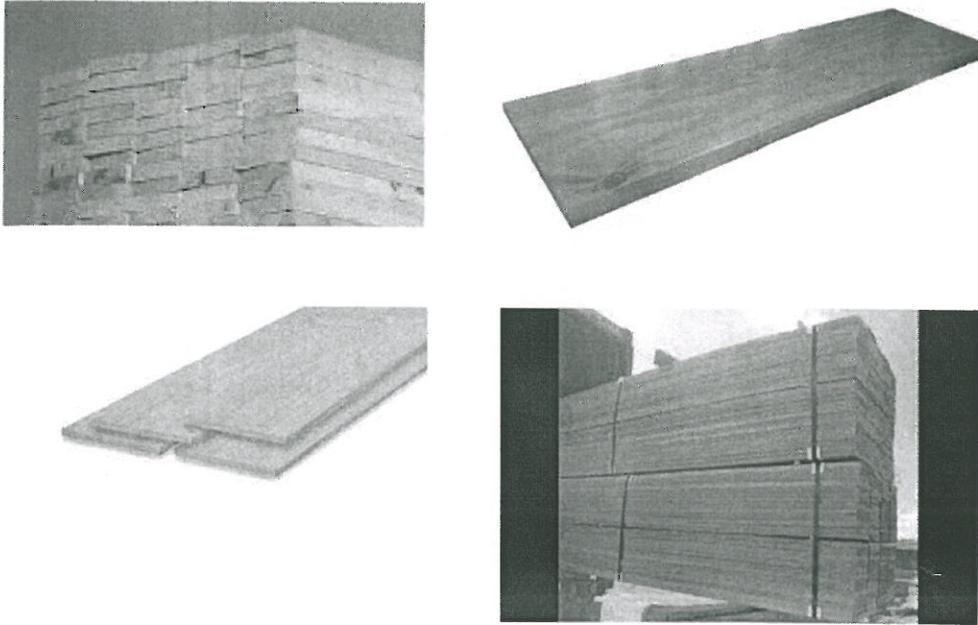


Figura 15. Tipos de tablas y tablillas elaboradas por máquina multilamina

MEDIDAS TABLILLAS PARA EXPORTACION MEDIDA CHINA.

FRISAS SIMPLEMENTE ASERRADAS			
ESPESOR /mm	ANCHO/mm	LARGO/ mm	
24	145	960	
24	145	810	
24	145	660	
FRISAS CEPILLADAS S4S			
ESPESOR /mm	ANCHO/mm	LARGO/ mm	
19-20	130	900	
19-20	130	750	
19-20	130	600	



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA
 AMAZONIA PERUANA IIAAP - UCAYALI
 Ing. Wilson F. Guerra Arévalo
 INVESTIGADOR FORESTAL
 CIP: 08339



5- MOLDURADO.

5.1.- DEFINICION.

Proceso de transformación de madera realizado mediante "fresas" montadas en la maquina moldurera, que dan a la madera formas finales definidas muy bonitas para su instalación en el lugar de uso final.

5.2.-MAQUINAS PARA EL MOLDURADO.

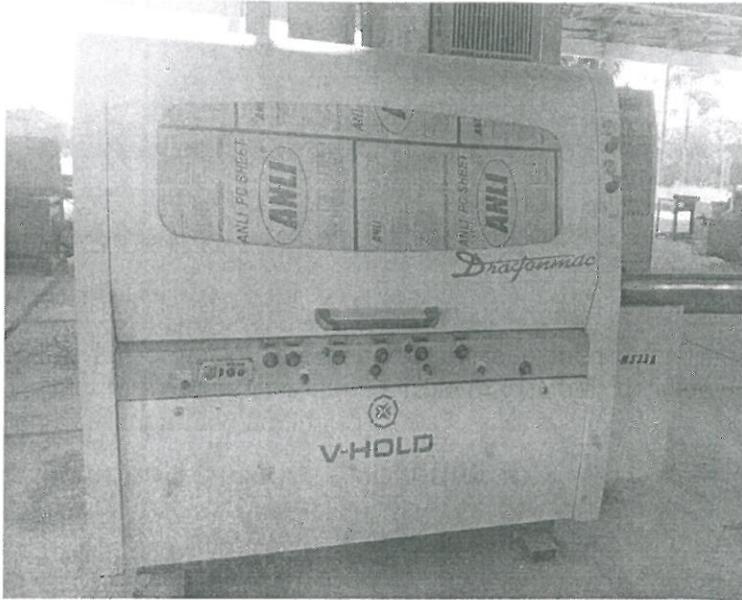


Figura 16. Equipo moldurera

5.3.-ELEMENTO CORTANTE DE MOLDURERA.

FRESA.

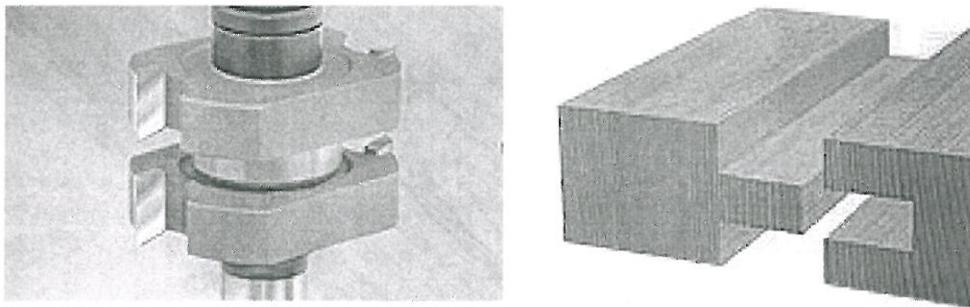


Figura 17. Tipo de fresa y producto que elabora la máquina moldurera



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA
AMAZONIA PERUANA IIAAP - UCAYALI
Ing. Wilson F. Guerra Arévalo
INVESTIGADOR FORESTAL
CIP. 108339



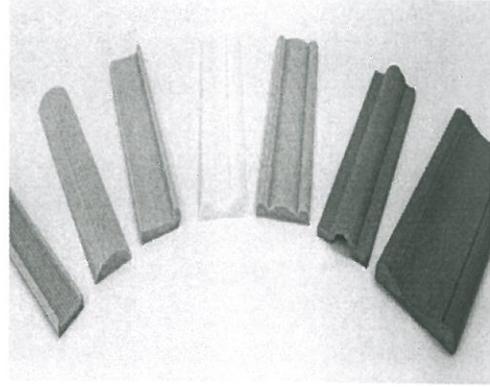


Figura 18. Tipo de fresa y productos que se elaboran en máquina moldurera

5.4.- PERSONAL REQUERIDO.

Se requiere un operador capacitado, en operación y mantenimiento de máquinas moldureras y un ayudante.

6.- CEPILLADO.

6.1.-DEFINICION.

Proceso de transformación mecánica de la madera mediante cuchillas de acero montadas en un eje metálico instaladas en la maquina cepilladora que convierten la superficie áspera de la madera aserrada en una superficie pulida y muy lisa, adecuada para que la madera pueda recibir el acabado (pintura, barniz, entre otros).

6.2.- MAQUINAS CEPILLADORAS.

CEPILLADORAS DE UNA Y DOS CARA

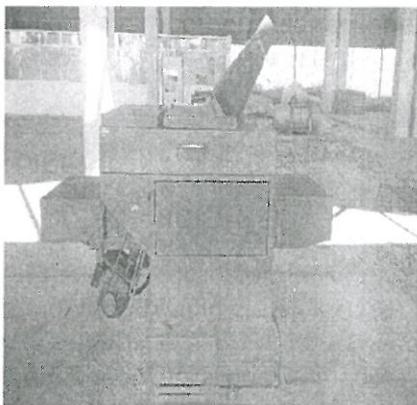


Figura 19. Equipo cepilladora



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA
AMAZONIA PERUANA IIAAP - UCAYALI
Ing. Wilson F. Guerra Arévalo
INVESTIGADOR FORESTAL
CIP. 406339

ELEMENTO CORTANTE CEPILLADORA.

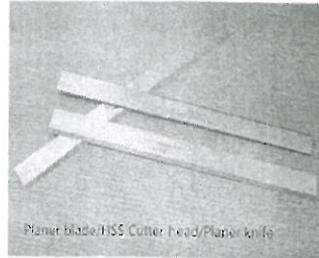
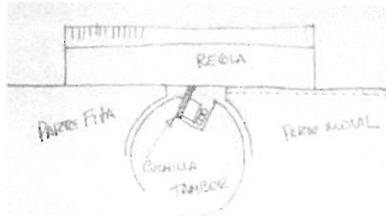
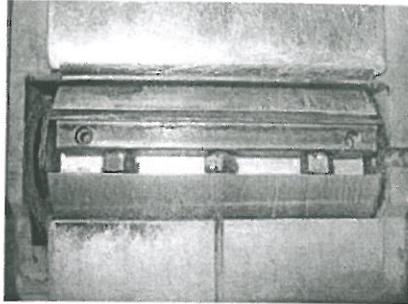


Figura 20. Tipos de elementos cortantes que se incorporan a un cabezal de máquina cepilladora

PRODUCTO DEL CEPILLADO

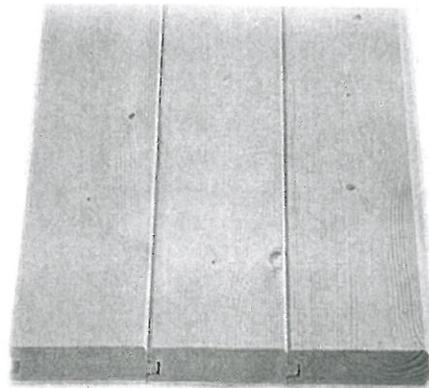
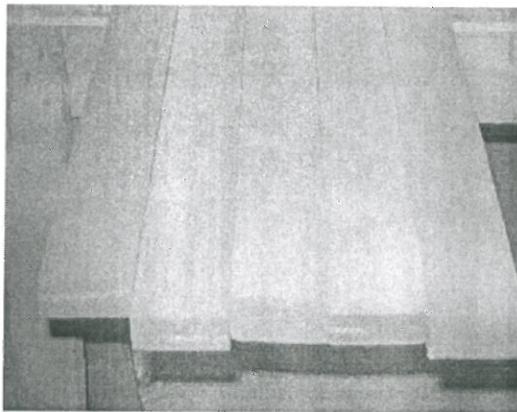


Figura 21. Tipos de superficie producto del cepillado

7.-AFILADO DE ELEMENTOS CORTANTES.

7.1.-DEFINICION

Proceso mediante el que se proporciona el filo a los elementos cortantes de la máquina de transformación de la madera, se realiza mediante discos esmerilados y metálicos dependiendo si el elemento cortante se trata de disco simple o diamantado.

Puede realizare manualmente o en máquinas automatizadas.



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA IIAAP - UCAYALI
 Ing. Wilson F. Guerra Arévalo
 INVESTIGADOR DRY ORESTAL
 CIP. 106339

7.2.- AFILADO DE SIERRAS DISCO

SIERRAS DISCO

Se realiza con afiladoras de banco generalmente y utilizan piedras de afilar metálicas para discos carburados y piedras esmeriladas para el caso de discos simples.

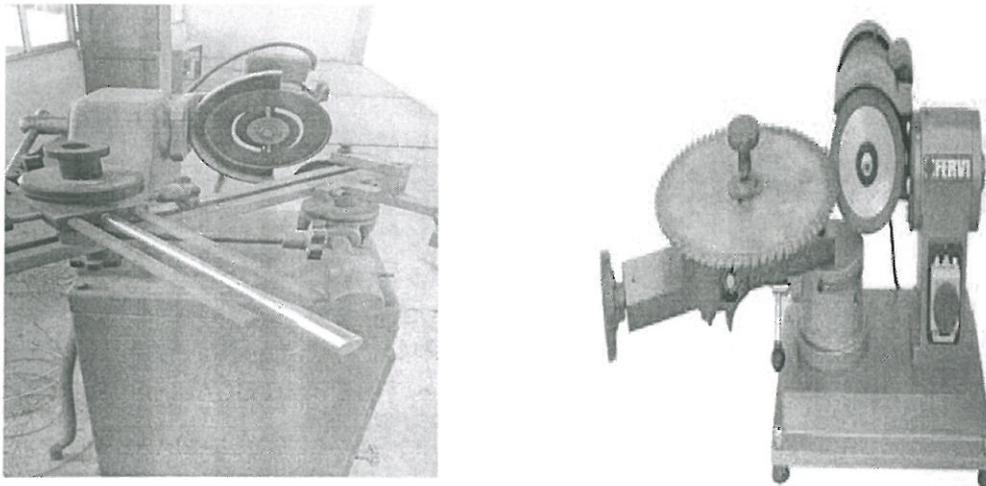


Figura 22. Equipo de afilado en el taller de afilado de planta de segunda transformación

7.3.-AFILADO DE CUCHILLAS PARA CEPILLADORA.

Se realiza mediante afiladora de banco y piedras esmeriladas de perfil cuadrado, puede realizarse en forma manual o con máquinas automatizadas.

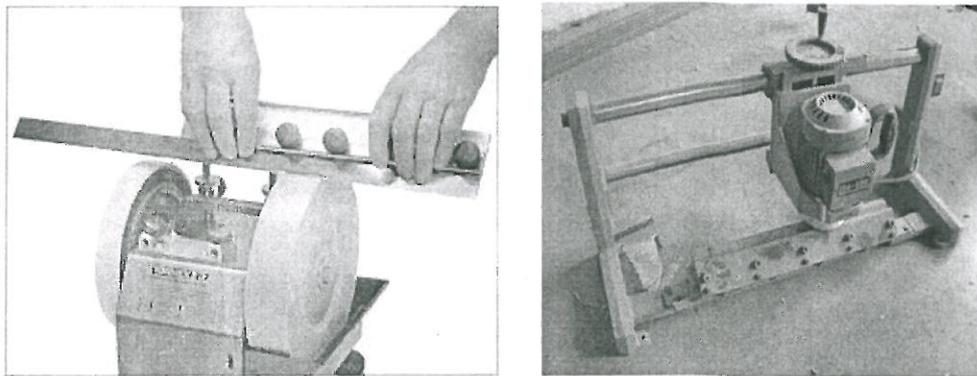


Figura 23. Equipo de afilado en el taller de afilado de planta



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA
AMAZONIA PERUANA IIAAP - UÇAYALI
ING. Wilson F. Guerra Arévato
INVESTIGADOR FORESTAL
CIP. 106339

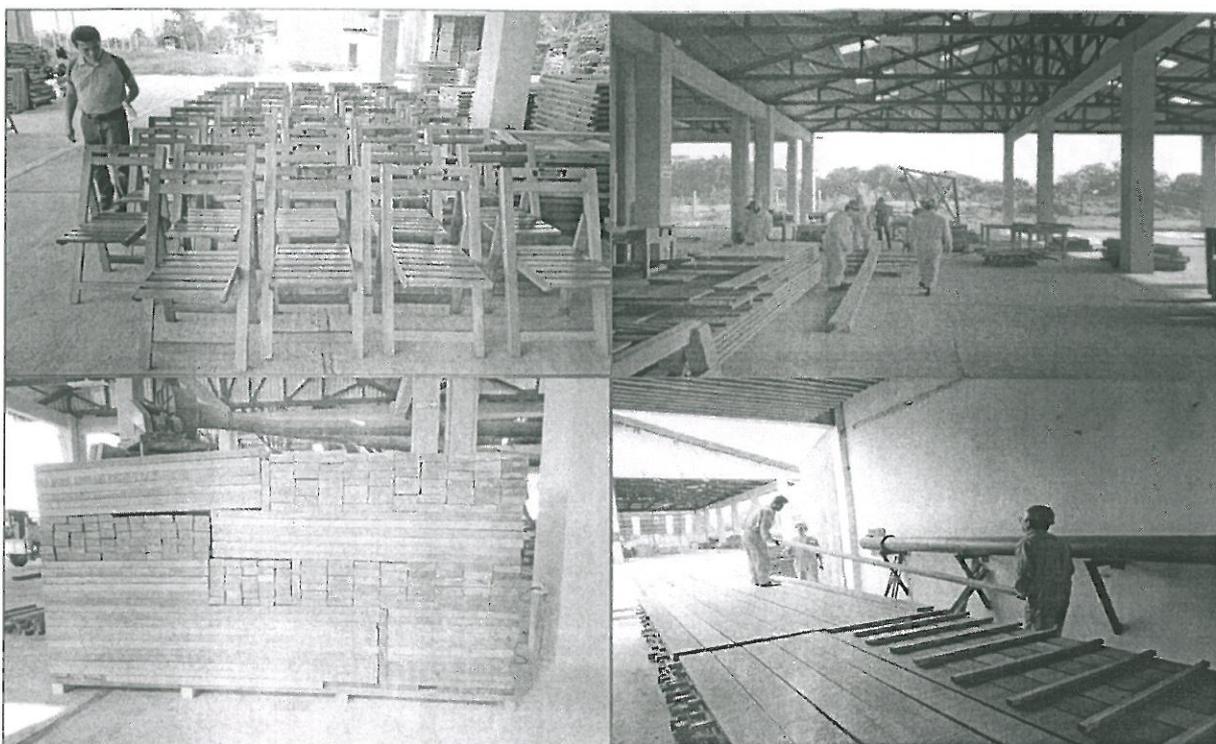


Figura 24. Productos terminados con valor agregado, en planta de segunda transformación

Maquinaria existente en Planta de segunda transformación del Proyecto CAVA:

- Despuntadora de péndulo
- Bloqueadora 1
- Bloqueadora 2
- Multilamina
- Canteadora 1
- Horno de secado
- Cepilladora
- Canteadora 2
- Moldurera
- Despuntadora radial simple
- Despuntadora doble
- Mesa de recuperación 1
- Mesa de recuperación 2
- Compresora
- Extractora de aserrín
- Máquina de afilado
- Montacarga



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA
AMAZONIA PERUANA IAP - UCAYALI

Dr. Wilson F. Guerra Arévalo
INVESTIGADOR FORESTAL
CIP. 106389

1. REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1.1. RESUMEN EJECUTIVO DE LA ACTIVIDAD DE LA EMPRESA

IIAP – INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA – CENTRO DE ACOPIO Y VALOR AGREGADO DE LA MADERA DE BOSQUES MANEJADOS POR COMUNIDADES INDIGENAS EN LA REGION UCAYALI, es una Institución Publica dedica a la Compra y Venta de madera, Comercialización y Distribución de Madera en tablillas y otros, así mismo brinda servicios varios. De esta manera, nos posicionamos dentro del mercado peruano como una empresa dedicada a brindar soluciones integrales y tener la Conciencia plena de nuestra responsabilidad en el entorno en que vivimos. Fundada en el mes de enero del año 2018.

Cuenta con (1) turnos de trabajo, nuestra sede principal es de 1 piso, está ubicada en Carretera Federico Basadre Km.12 Interior 1000, Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali

Nuestros principales Servicios son:

- Transformación de la Madera

Siendo el Reglamento Interno de **Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST)**, un instrumento importante para la acción y la cultura preventiva, cada uno de los trabajadores de "IIAP- INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA – CENTRO DE ACOPIO Y VALOR AGREGADO DE LA MADERA DE BOSQUES MANEJADOS POR COMUNIDADES INDIGENAS EN LA REGION UCAYALI" tiene un ejemplar, y con la entrega han recibido la capacitación pertinente, de manera que se pueda cumplir estrictamente su contenido, lo que nos garantizará el desarrollo de actividades en la empresa en forma segura.

El presente Reglamento constituye una norma de carácter general aplicable a todos los trabajadores, así como para aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de trabajo, siendo el mismo, revisado periódicamente de acuerdo a las disposiciones del responsable en Seguridad u Salud en el Trabajo.



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA
AMAZONIA PERUANA IIAP - UCAYALI
Ing. Wilson F. Guerra Arévalo
INVESTIGADOR FORESTAL
CIP: 106339

1.2. OBJETIVOS Y ALCANCES

1.2.1. OBJETIVOS

El presente Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de "IIAP- INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA – CENTRO DE ACOPIO Y VALOR AGREGADO DE LA MADERA DE BOSQUES MANEJADOS POR COMUNIDADES INDIGENAS EN LA REGION UCAYALI" tiene como objetivo establecer lo siguiente:

Artículo 1.- Garantizar Las condiciones de seguridad, salvaguardar la vida, la integridad física y el bienestar de los trabajadores, mediante la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Artículo 2.- Promover una cultura de prevención de riesgos laborales, en los trabajadores, contratistas, proveedores, y todos aquellos que presten servicios en relación a la empresa, con el fin de garantizar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

Artículo 3.- Propiciar el mejoramiento continuo de las condiciones de seguridad, salud y medio ambiente del trabajo, a fin de evitar y prevenir daños a la salud, las instalaciones o los procesos, en las diferentes actividades ejecutadas facilitando la identificación de los riesgos existentes, su evaluación, control y corrección.

Artículo 4.- Proteger las instalaciones y la propiedad de la empresa, con el objetivo de garantizar la fuente de trabajo y mejorar la productividad.

Artículo 5.- Estimular y fomentar un mayor desarrollo de la conciencia de prevención entre los trabajadores, proveedores y contratistas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

1.2.2. ALCANCES:

Artículo 6.- El alcance de este Reglamento se aplica a todas las actividades, servicios y procesos que realiza la empresa en todas sus instalaciones. Este Reglamento establece las funciones y responsabilidades que con relación a la seguridad y salud en el trabajo deben cumplir obligatoriamente todos los trabajadores, los contratistas, los proveedores, visitantes y otros cuando se encuentren en nuestras instalaciones.



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA
AMAZONIA PERUANA IIAP - UCAYALI
Lic. Wilson F. Guerra Arévalo
INVESTIGADOR FORESTAL
CIP: 108339

1.3. LIDERAZGO, COMPROMISO Y POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD

1.3.1. LIDERAZGO Y COMPROMISO

Artículo 7.- "IIAP- INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA – CENTRO DE ACOPIO Y VALOR AGREGADO DE LA MADERA DE BOSQUES MANEJADOS POR COMUNIDADES INDIGENAS EN LA REGION UCAYALI" se compromete a:

1. Liderar y brindar los recursos para el desarrollo de todas las actividades en la organización y para la implementación del sistema de seguridad y salud a fin de lograr su éxito en la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
2. Asumir la responsabilidad de la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, fomentando el compromiso de cada trabajador mediante el estricto cumplimiento de las disposiciones que contiene el presente reglamento.
3. Proveer los recursos necesarios para mantener un ambiente de trabajo seguro y saludable.
4. Establecer programas de seguridad y salud en el trabajo y medir el desempeño en la seguridad y salud, llevando a cabo las mejoras que se justifiquen.
5. Operar en concordancias con las prácticas aceptables de la industria, y en pleno cumplimiento de las leyes y reglamentos de seguridad y salud en el trabajo.
6. Investigar las causas de accidentes de trabajo, enfermedades profesionales e incidentes y desarrollar acciones preventivas en forma efectiva.
7. Fomentar una cultura de prevención de los riesgos laborales para lo cual se inducirá, entrenará, capacitará y formará a sus trabajadores en el desempeño seguro y productivo de sus trabajos.
8. Mantener un alto nivel de alistamiento para actuar en casos de emergencia, promoviendo su integración con el Sistema Nacional de Defensa Civil.
9. Exigir que todos los proveedores y contratistas cumplan con todas las normas aplicables a la seguridad y salud en el trabajo.
10. Respetar y cumplir las normas vigentes sobre la Seguridad y Salud en el Trabajo.

1.3.2. POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD

Artículo 8.- Nuestra organización cuenta con una Política de Gestión Integrada, la cual se manifiesta de la siguiente manera:

"IIAP- INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA – CENTRO DE ACOPIO Y VALOR AGREGADO DE LA MADERA DE BOSQUES MANEJADOS POR COMUNIDADES INDIGENAS EN LA REGION UCAYALI" empresa dedicada a



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA
AMAZONIA PERUANA (IIAP) - UCAYALI
Ing. Wilson F. Guerra Arévalo
INVESTIGADOR FORESTAL
CIP. 106839

brindar servicios de aserradero y acepilladura de madera, operando en un marco de ética, eficiencia, respetando el medio ambiente, la seguridad y salud de nuestros colaboradores y conscientes de nuestra responsabilidad social; nos comprometemos a:

- Mantener un Sistema de Gestión Integrado para el desarrollo de nuestras actividades, orientándolo a la optimización del servicio, satisfacción y fidelización de nuestros clientes.
- Implementar y mantener procesos que permitan prevenir la contaminación ambiental; gestionando nuestros aspectos e impactos ambientales.
- Proteger la integridad física y la salud de nuestros colaboradores y grupos de interés en nuestras instalaciones, promoviendo su participación y consulta, en un ambiente que permita realizar las labores en forma segura.
- Garantizar la eficacia del Sistema de Gestión, mediante el cumplimiento de la normativa y otros acuerdos suscritos, sustentándonos en un equipo humano comprometido y altamente calificado; mediante la capacitación y motivación generando el compromiso de nuestros colaboradores.

1.4. ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES

1.4.1. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA

Artículo 9.- "IIAP- INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA – CENTRO DE ACOPIO Y VALOR AGREGADO DE LA MADERA DE BOSQUES MANEJADOS POR COMUNIDADES INDIGENAS EN LA REGION UCAYALI" asume su responsabilidad en la organización del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo; y garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones en seguridad y salud en el trabajo establecidos en el presente Reglamento, para lo cual:

Artículo 10.- La empresa instruirá a sus trabajadores respecto a los riesgos a que se encuentran expuestos en las labores que realizan, adoptando las medidas necesarias para evitar accidentes o enfermedades ocupacionales

Artículo 11.- La Empresa promoverá en todos los niveles una cultura de prevención de los riesgos en el trabajo.

Artículo 12.- La Empresa establecerá sanciones en los casos que correspondan, a los responsables de la ejecución de tales funciones y/o tareas; en caso se rehúsen a asumir las responsabilidades, obligaciones o deberes laborales, o incumplan el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, consignas u órdenes impartidas al respecto.



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA
AMAZONIA PERUANA IIAP - UCAYALI
Ing. Wilson F. Guerra Arévalo
INVESTIGADOR FORESTAL
CIP. 106339

Artículo 13.- La empresa será responsable de la prevención y conservación del local de trabajo asegurando de que esté construido, equipado y dirigido de manera que suministre una adecuada protección a los trabajadores, contra accidentes que afecten su vida, salud e integridad física.

Artículo 14.- La empresa desarrollará acciones de sensibilización, capacitación y entrenamiento destinados a promover el cumplimiento por los trabajadores de las normas de seguridad y salud en el trabajo.

Artículo 15.- Para el caso del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo: El empleador brindará al Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo la autoridad que requiera para llevar a cabo sus funciones.

Artículo 16.- Para el caso del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo: El empleador garantizará el cumplimiento de los acuerdos que éste haya adoptado con el Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, que consten en el registro respectivo de conformidad con lo previsto en el artículo 52º del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Artículo 17.- La empresa asumirá el costo de las acciones, decisiones y medidas de seguridad y salud ejecutadas en el centro de trabajo o con ocasión del mismo.

Artículo 18.- La empresa realizará auditorias periódicas a fin de comprobar si el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo es aplicado, adecuado y eficaz para la prevención de riesgos laborales y la salud de los trabajadores.

Artículo 19.- La empresa identificará los riesgos permanentemente o modificaciones que puedan darse en las condiciones de trabajo, y disponer lo necesario para la adopción de medidas de prevención de los riesgos laborales.

Artículo 20.- La empresa practicará exámenes médicos acordes con los riesgos a que están expuestos en sus labores. Estos serán realizados antes, durante y al término de la relación laboral. Además, se guardan la confidencialidad de los resultados de los exámenes médicos realizados a los trabajadores.

Artículo 21.- La empresa impartirá a los trabajadores, en forma oportuna y apropiada, inducción, capacitación y entrenamiento en seguridad y salud, en el centro y puesto de trabajo o función específica tal como se señala a continuación:

- a. Al momento de su contratación, cualquiera sea su modalidad o duración de ésta.
- b. Durante el desempeño de su labor



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA
AMAZONIA PERUANA IIAP - UCAYALI
Ing. Wilson F. Queira Arévalo
INVESTIGADOR FORESTAL
CIP. 106339

- c. Cuando se produzcan cambios en la función y/o puesto de trabajo y/o en la tecnología

Artículo 22.- Proporcionará a sus trabajadores y colaboradores, los implementos y equipos de protección personal de acuerdo a la actividad o funciones laborales que realizan; y dotará a los equipos y maquinaria de los resguardos y dispositivos de control y seguridad necesarios para evitar accidentes. Así como, verificar el uso efectivo de los equipos de protección proporcionados a los trabajadores.

Artículo 23.- Es responsabilidad de la empresa de controlar y registrar que sólo los trabajadores, adecuada y suficientemente capacitados y entrenados, y protegidos, acceden a los ambientes o zonas de riesgo grave y específico.

Artículo 24.- La empresa, mediante el responsable de seguridad, realizará una investigación, cuando se hayan producido incidentes o daños en la salud de los trabajadores, de acuerdo con la gravedad del daño ocasionado o riesgo potencial, o cuando aparezcan indicios de que las medidas de prevención resultan insuficientes, a fin de:

- a. Comprobar la eficacia de las medidas de seguridad y salud vigentes al momento de hecho.
- b. Determinar la necesidad de modificar dichas medidas
- c. Comprobar la eficacia, de las disposiciones en materia de registro y notificación de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes.

Artículo 25.- "IIAP- INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA – CENTRO DE ACOPIO Y VALOR AGREGADO DE LA MADERA DE BOSQUES MANEJADOS POR COMUNIDADES INDIGENAS EN LA REGION UCAYALI" contará con un registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes ocurridos a sus colaboradores. Del mismo modo, deberá contar con un registro similar para los casos ocurridos a los colaboradores de intermediación laboral, así como a los que prestan servicios de manera independiente o bajo convenios de modalidades formativas, de ser el caso. Cuando un mismo suceso cause lesiones a más de un trabajador, debe consignarse un registro de accidente de trabajo por cada trabajador. Además, se tendrán actualizado los registros de incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA
AMAZONIA PERUANA IIAP - UCAYALI
Ing. Wilson F. Guerra Arévalo
INVESTIGADOR FORESTAL
CIP-106359

ocupacionales, daños a la propiedad, daños al ambiente de trabajo, entre otros incluyendo sus respectivos costos.

Artículo 26.- "IIAP- INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA – CENTRO DE ACOPIO Y VALOR AGREGADO DE LA MADERA DE BOSQUES MANEJADOS POR COMUNIDADES INDIGENAS EN LA REGION UCAYALI", adoptará las medidas necesarias, de manera oportuna, cuando se detecte que la utilización de ropas y/o equipos de trabajo o de protección personal representan riesgos específicos para la seguridad y salud de los trabajadores.

Artículo 27.- Se establecerá las medidas e instrucciones necesarias para que, en caso de un peligro inminente que constituya un riesgo importante o intolerable para la seguridad y salud de los trabajadores; éstos puedan interrumpir sus actividades, e inclusive, si fuera necesario, abandonar de inmediato el domicilio o lugar físico donde se desarrollan las labores. La paralización de actividades se decretará sin perjuicio del pago de la remuneración que corresponda a los trabajadores afectados, y se levantara, tan pronto como se subsanen las causas que lo motivaron.

Artículo 28.- EL "IIAP- INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA – CENTRO DE ACOPIO Y VALOR AGREGADO DE LA MADERA DE BOSQUES MANEJADOS POR COMUNIDADES INDIGENAS EN LA REGION UCAYALI" adoptará las medidas necesarias para evitar la exposición de las trabajadoras en periodo de embarazo o lactancia a labores peligrosas de conformidad a los dispositivos legales existentes.

Artículo 29.- Garantizar la protección de los trabajadores que por su situación de discapacidad sean especialmente sensibles a los riesgos derivados del trabajo. Estos aspectos deberán ser considerados en las evaluaciones de los riesgos, en la adopción de medidas preventivas y de protección necesarias.

Artículo 30.- No se emplearán a niños y adolescentes para la realización de actividades insalubres o peligrosas, que puedan afectar su normal desarrollo físico y mental, teniendo en cuenta las disposiciones legales sobre la materia.

Artículo 31.- Realizar una evaluación de los puestos de trabajo que van a desempeñar los adolescentes previamente a su incorporación laboral, a fin de



ING. WILSON F. GUERRA ARÉVALE
INVESTIGADOR FORESTAL
CIP: 146339

determinar la naturaleza, el grado y la duración de la exposición al riesgo, con el objeto de adoptar las medidas preventivas necesarias.

Artículo 32.- Facilitar el libre ingreso de los inspectores de Seguridad y Salud en el trabajo, de la autoridad competente o fiscalizadores autorizados.

1.4.2. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS TRABAJADORES

Todos los trabajadores y colaboradores del "IIAP- INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA – CENTRO DE ACOPIO Y VALOR AGREGADO DE LA MADERA DE BOSQUES MANEJADOS POR COMUNIDADES INDIGENAS EN LA REGION UCAYALI" cualquiera que sea su relación laboral, los contratistas, proveedores, visitantes y terceros, dentro de los centros laborales, locales e instalaciones de LA EMPRESA y Terceros, están obligados a cumplir las normas y regulaciones contenidas en el presente Reglamento y las disposiciones complementarias de seguridad y salud.

Artículo 33.- Todos los trabajadores del "IIAP- INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA – CENTRO DE ACOPIO Y VALOR AGREGADO DE LA MADERA DE BOSQUES MANEJADOS POR COMUNIDADES INDIGENAS EN LA REGION UCAYALI" cualquiera sea su relación laboral, están obligados a cumplir las normas contenidas en este Reglamento y otras disposiciones o instrucciones complementarias impartidas por su superior jerárquico inmediato.

Artículo 34.- Los trabajadores harán uso adecuado de todos los resguardos, materiales de trabajo, dispositivos de seguridad y demás medios suministrados de acuerdo con este Reglamento, para su protección o de las personas y obedecerán todas las instrucciones de seguridad procedente o aprobada por la autoridad competente, relacionadas con el trabajo.

Artículo 35.- Los Trabajadores deben reportar a su jefe inmediato y estos a su vez a la Gerencia los accidentes o incidentes ocurridos por menores que estos sean, así como las situaciones de riesgo que detecten que no puedan corregir por sí mismos y que pongan en peligro su integridad física, la de otros trabajadores y las instalaciones del Centro de Trabajo y de los clientes donde desarrollan sus actividades diarias.

Artículo 36.- Ningún trabajador intervendrá, cambiará, desplazará, dañará o destruirá los dispositivos de seguridad o aparatos destinados para su protección, o la de terceros, ni cambiará los métodos o procedimientos adoptados por la empresa.



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA
AMAZONIA PERUANA IIAP - UCAYALI
Ing. Wilson F. Guerra Arévalo
INVESTIGADOR FORESTAL
CIP: 108359

Artículo 37.- Mantener condiciones de orden y limpieza en todos los lugares donde desarrolla sus actividades

Artículo 38.- Están prohibidas las bromas, juegos bruscos y bajo ninguna circunstancia trabajar bajo el efecto de alcohol, estupefacientes o sustancias psicoactivas.

Artículo 39.- Usar adecuadamente los instrumentos y materiales de trabajo, así como los equipos de protección personal y colectiva.

Artículo 40.- No operar o manipular equipos, maquinarias, herramientas u otros elementos para los cuales no hayan sido autorizados y, en caso de ser necesario solicitar capacitación.

Artículo 41.- Reportar al supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo o al Jefe de Área o Departamento, de forma inmediata, la ocurrencia de cualquier incidente o accidente de trabajo. Así mismo, cooperar y participar en el proceso de investigación de los accidentes de trabajo y las enfermedades ocupacionales cuando "IIAP- INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA – CENTRO DE ACOPIO Y VALOR AGREGADO DE LA MADERA DE BOSQUES MANEJADOS POR COMUNIDADES INDIGENAS EN LA REGION UCAYALI" lo requiera o cuando a su parecer los datos que conocen ayuden al esclarecimiento de las causas que los originaron.

Artículo 42.- Velar por el cuidado integral de su salud física y mental, así como por el de los demás trabajadores que dependían de ellos durante el desarrollo de sus labores.

Artículo 43.- Someterse a los exámenes médicos a que estén obligados por norma expresa así como a los procesos de rehabilitación integral.

Artículo 44.- Participar en los programas de capacitación y otras actividades destinadas a prevenir los riesgos laborales que organice "IIAP- INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA – CENTRO DE ACOPIO Y VALOR AGREGADO DE LA MADERA DE BOSQUES MANEJADOS POR COMUNIDADES INDIGENAS EN LA REGION UCAYALI" siendo obligatorio concurrir a la capacitación y entrenamiento sobre seguridad y salud en el Trabajo.

Artículo 45.- Todo trabajador está obligado a cooperar con "IIAP- INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA – CENTRO DE



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA
AMAZONIA PERUANA IIAP - UCAYALI
Ing. Wilson F. Chirifto Arcevaldo
INVESTIGADOR FORESTAL
CIP: 100-339

ACOPIO Y VALOR AGREGADO DE LA MADERA DE BOSQUES MANEJADOS POR COMUNIDADES INDIGENAS EN LA REGION UCAYALI” en el cumplimiento de los dispositivos contenidos en el presente Reglamento y en las normas complementarias que puedan dictarse para su mejor aplicación.

1.4.2.1. FACULTADES DE LOS TRABAJADORES

Artículo 46.- Los trabajadores tienen derecho a:

- a. Ser consultados, antes que se ejecuten cambios en las operaciones, procesos y en la organización de trabajo, que pueden tener repercusiones en la seguridad y salud de los trabajadores.
- b. Comunicarse libremente con los supervisores.
- c. Protegerse ante cualquier acto de hostilidad y otras medidas coercitivas por parte de “IIAP- INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA – CENTRO DE ACOPIO Y VALOR AGREGADO DE LA MADERA DE BOSQUES MANEJADOS POR COMUNIDADES INDIGENAS EN LA REGION UCAYALI” que se originen como consecuencia del cumplimiento de sus funciones en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo, en especial cuando ocupen cargos representativos del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- d. Revisar los programas de capacitación y entrenamiento, y formular recomendaciones al empleador con el fin de mejorar la efectividad de los mismos.
- e. Ser informados de las razones de los exámenes de salud ocupacional y de las investigaciones en relación con los riesgos para la seguridad y salud en los puestos de trabajo.
- f. Ser informados de manera personal sobre los resultados de los informes médicos previos a la asignación de un puesto de trabajo y los relativos a la evaluación de su salud.
- g. Recibir atención médica inmediata cuando sean víctimas de algún accidente de trabajo. Siendo transferidos en caso de accidente de trabajo o enfermedad ocupacional a otro puesto que implique menos riesgo para su seguridad y salud, siempre y cuando éste exista, debiendo ser capacitados para ello.



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA
AMAZONIA PERUANA IIAP - UCAYALI
Ing. Wilson F. Guerra Arévato
INVESTIGADOR FORESTAL
CIP: 104339

- h. Examinar los factores que afecten a su seguridad y salud y proponer medidas en estas materias.
- i. Conocer los riesgos existentes en el lugar de trabajo que puedan afectar su salud o seguridad, y estar informados al respecto.

Artículo 47.- Los representantes de los trabajadores tienen derecho a:

- a. Revisar los programas de capacitación y entrenamiento y formular recomendaciones a "IIAP- INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA – CENTRO DE ACOPIO Y VALOR AGREGADO DE LA MADERA DE BOSQUES MANEJADOS POR COMUNIDADES INDIGENAS EN LA REGION UCAYALI" con el fin de mejorar la efectividad de los mismos.
- b. Participar en la identificación de los peligros y en la evaluación de los riesgos en el trabajo, solicitar a "IIAP- INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA – CENTRO DE ACOPIO Y VALOR AGREGADO DE LA MADERA DE BOSQUES MANEJADOS POR COMUNIDADES INDIGENAS EN LA REGION UCAYALI" los resultados de las evaluaciones, sugerir las medidas de control y hacer seguimiento de las mismas.

1.5. ORGANIZACIÓN INTERNA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1.5.1. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL SUPERVISOR DE SEGURIDAD.

Artículo 48.- La empresa cuenta con un Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, debido a la actividad que realiza la empresa, debiendo sentarse en el Libro de Actas todas las sugerencias y recomendaciones que este efectúe.

Artículo 49.- El Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, tendrá las siguientes responsabilidades:

- a. Vigilar el cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.
- b. Verificar el cumplimiento de la implementación de las recomendaciones, así como la eficacia de las mismas.
- c. Deberá Investigar las causas de todos los incidentes, accidentes y de las enfermedades ocupacionales que ocurran en el centro de trabajo; además deberá elaborar y presentar los reportes de los accidentes de



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA
AMAZONIA PERUANA IIAP - UCAYALI
Ing. Wilson F. Gwerra Arévalo
INVESTIGADOR FORESTAL
CIP: 106339

trabajo así como los informes de investigación de cada accidente ocurrido, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de los mismos.

- d. Estudiar las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales ocurridas en la empresa cuyo registro y evaluación deben ser constantemente actualizados por la unidad orgánica de seguridad y salud en el trabajo de la empresa.
- e. Contar con los servicios médicos y de primeros auxilios.
- f. Colaborará con los Inspectores del Trabajo o fiscalizadores autorizados cuando efectúen inspecciones.
- g. El Supervisor tiene carácter promotor, consultivo y de control en las actividades orientadas a la prevención de riesgos y protección de la salud de los trabajadores.
- h. Promover la participación de todos los trabajadores en la prevención de los riesgos de trabajo, mediante la comunicación eficaz, la participación de los trabajadores en la solución de los problemas de seguridad, la inducción, la participación, el entrenamiento, concursos, simulacros, etc.
- i. Podrá solicitar asesoría de la autoridad competente en seguridad y salud en el trabajo, para afrontar problemas relacionados con la prevención de riesgos en el trabajo en su zona de responsabilidad, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.
- j. Garantizar que todos los nuevos trabajadores reciban una formación sobre seguridad, instrucción y orientación adecuada.
- k. Hacer recomendaciones pertinentes para evitar la repetición de accidentes.
- l. Hacer recomendaciones para el mejoramiento de las condiciones relacionadas con la Seguridad y Salud en el Trabajo y verificar que se lleven a efecto las medidas acordadas y evaluar su eficiencia.
- m. Aprobar el Programa Anual de Seguridad y Salud en el trabajo.
- n. Reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el programa anual, y en forma extraordinaria para analizar los accidentes graves o cuando las circunstancias lo exijan.
- o. Aprobar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el trabajo de la empresa.
- p. Reportar a la Gerencia de la empresa respectiva, la siguiente información:



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA
AMAZONIA PERUANA IIAP - UCAYALI
Ing. Wilson F. Guerra Arévalo
INVESTIGADOR FORESTAL
CIP. 106339

- I. Reportar de cada accidente mortal dentro de las veinticuatro (24) horas de ocurrido.
 - II. Investigaciones de cada accidente mortal y medidas correctivas adoptadas dentro de diez (10) días de ocurrido.
 - III. Reportar trimestrales de estadísticas de accidentes.
- q. Hacer visitas de inspección periódicas en las áreas administrativas, áreas operativas (de ser el caso), instalaciones, maquinarias y equipo en función de la Seguridad y Salud en el trabajo.

1.6. PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Artículo 50.- El Gerente General y el supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobarán el Programa de Seguridad y Salud de "IIAP- INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA – CENTRO DE ACOPIO Y VALOR AGREGADO DE LA MADERA DE BOSQUES MANEJADOS POR COMUNIDADES INDIGENAS EN LA REGION UCAYALI" en mutuo acuerdo, el cual será formulado por el Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mismo que se encuentra en relación directa a los contenidos en el presente Reglamento y a los otros elementos que garanticen un trabajo en forma preventiva y sistemática contra los riesgos existentes en el centro de labores.

Luego del análisis y de los objetivos, junto con acciones, recursos y otros elementos, El Gerente y el supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobarán el Programa de Seguridad y Salud aprobarán el Cronograma del mismo, estableciendo los mecanismos de seguimiento para el cabal cumplimiento del mismo.

"IIAP- INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA – CENTRO DE ACOPIO Y VALOR AGREGADO DE LA MADERA DE BOSQUES MANEJADOS POR COMUNIDADES INDIGENAS EN LA REGION UCAYALI" se compromete a prestar todo el apoyo para la ejecución del Programa.



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA
AMAZONIA PERUANA IIAP - UCAYALI

Ing. Wilson F. Guerra Arévalo
INVESTIGADOR FORESTAL
CIP: 118339

1.7. MAPA DE RIESGOS

Artículo 51.- El Mapa de Riesgos de "IIAP - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA – CENTRO DE ACOPIO Y VALOR AGREGADO DE LA MADERA DE BOSQUES MANEJADOS POR COMUNIDADES INDIGENAS EN LA REGION UCAYALI" consiste en una representación gráfica a través de símbolos de uso general o adoptados, indicando el nivel de exposición ya sea bajo, mediano o alto, de acuerdo a la información recopilada en la Identificación de Peligros y Evaluación de los Riesgos, en archivos y los resultados de las mediciones de los factores de riesgos presentes, todo ello para facilitar el control y seguimiento, mediante la implementación de programas y controles de prevención según sea el caso.

Artículo 52.- La periodicidad de la formulación del Mapa de Riesgos está en función de los factores: Tiempo estimado para el cumplimiento de las propuestas de mejoras, situaciones críticas, documentación insuficiente, modificaciones en los procesos, nuevas tecnologías, entre otros.

1.8. IMPLEMENTACIÓN DE REGISTROS Y DOCUMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Artículo 53.- Para la evaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, "IIAP- INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA – CENTRO DE ACOPIO Y VALOR AGREGADO DE LA MADERA DE BOSQUES MANEJADOS POR COMUNIDADES INDIGENAS EN LA REGION UCAYALI" implementará los siguientes registros:

- Registro de accidentes de trabajo e incidentes en el que deberá constar la investigación y las medidas correctivas adoptadas
- Registro de enfermedades ocupacionales.
- Registro de exámenes médicos ocupacionales.
- Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencias.
- Registro de equipos de seguridad o emergencia.
- Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA
AMAZONIA PERUANA IIAP - UCAYALI
Ing. Wilson F. Guerra Arévato
INVESTIGADOR FORESTAL
CIP. 105339



Estos registros estarán disponibles y actualizados, con el debido respeto del derecho a la confidencialidad de los trabajadores, supervisor de SSTy de la Gerencia General.

1.9. ESTANDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OPERACIONES Y PROCESOS DE VIGILANCIA PRIVADA, RESGUARDO PERSONAL Y GUARDIANÍA

La empresa dentro de sus diversas actividades que realiza instruirá a sus trabajadores respecto a los riesgos en general a que se encuentran expuestos en las labores que realizan, adoptando las medidas necesarias para evitar accidentes o enfermedades ocupacionales; asimismo garantizara las condiciones de seguridad, salvaguardara la vida, la integridad física y el bienestar de los trabajadores, mediante la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales; y propiciara el mejoramiento continuo de las condiciones de seguridad, salud y medio ambiente del trabajo, a fin de evitar y prevenir daños a la salud, las instalaciones o los procesos, en las diferentes actividades ejecutadas facilitando la identificación de los riesgos existentes, su evaluación, control y corrección.

1.9.1. DEL PROCESO PRODUCTIVO

Artículo 54.- Delimitar y señalizar las áreas de cepillado, listonado y tableado, para evitar el acceso a personas ajenas a la operación. Así como, mantener libre de cualquier obstáculo el área de trabajo.

Artículo 55.- Limpiar inmediatamente cualquier derrame de aceite o grasas sobre el área de trabajo. Así también, Limpiar de inmediato cualquier derrame de aserrín en las áreas de trabajo y pasillos.

Artículo 56.- Establecer rutas de escape de los trabajadores, antes de iniciar las maniobras de descarga de los cuartones y para casos de emergencia por fallas eléctricas o mecánicas.

Artículo 57.- Asegurar que los cuartones se encuentren estable y bien acomodada sobre el piso.

Artículo 58.- Respetar los períodos de exposición a ruido establecidos por la legislación:

- Para trabajos realizados a un nivel de exposición a ruido menor o igual a 90 decibeles, el tiempo máximo de permanencia es de ocho horas.



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA (IIAP) - UCAVALI
Ing. Wilson F. Guerra Argvato
INVESTIGADOR FORESTAL
C.P. 106339

- Para trabajos realizados a un nivel de exposición a ruido mayor a 90 y hasta 93 decibeles, el tiempo de máxima permanencia es de cuatro horas.
- Para trabajos realizados a un nivel de exposición a ruido mayor a 93 y hasta 96 decibeles, el tiempo de máxima permanencia es de dos horas.
- Para trabajos realizados a un nivel de exposición a ruido mayor a 96 y hasta 99 decibeles, el tiempo de máxima permanencia es de una hora.
- Para trabajos realizados a un nivel de exposición a ruido mayor a 99 y hasta 102 decibeles, el tiempo de máxima permanencia es de treinta minutos.
- Para trabajos realizados a un nivel de exposición a ruido mayor a 102 y hasta 105 decibeles, el tiempo de máxima permanencia es de quince minutos.

Artículo 59.- Lavar las manos y cara con abundante agua y jabón después de terminar la actividad, especialmente antes de comer o ir al baño.

Artículo 60.- Separar los pies para proporcionar una postura estable y equilibrada durante el uso de los equipos utilizados y el levantamiento de las tablas, colocando un pie más adelantado que el otro en la dirección del movimiento. Mantener en todo momento la espalda recta.

Artículo 61.- Para el traslado de los cuarterones, tabloneros y listones:

- Realizar el manejo de tabloneros y cuarterones por al menos dos trabajadores o un medio auxiliar, si el peso de las tablas es superior a 45 kilogramos. Si la longitud es mayor a cuatro metros, emplear un trabajador por cada metro o fracción del largo.
- Sujetar firmemente las tablas, empleando ambas manos en forma de gancho y pegarlas al cuerpo.
- Evitar el giro de la cintura cuando se tenga la tabla entre las manos, es preferible mover los pies para colocarse en la posición deseada. No dar tirones a la carga ni moverla de forma rápida o brusca.

Artículo 62.- Para el uso de equipos:

- Comprobar la ausencia de cuerpos extraños en los equipos de trabajo antes y durante su uso.
- Identificar los cambios de sonido del corte de la sierra. En caso de un zumbido súbito cortar inmediatamente la alimentación eléctrica.



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA
AMAZONIA PERUANA (IIAP) - UCAYALI
ING. Wilson F. Guerra Arévalo
INVESTIGADOR FORESTAL
CIP 11333

- Utilizar escobas de mango largo para facilitar la extracción de aserrín y viruta durante el acopio.
- Revisar que los desviadores del flujo de aserrín y viruta no se encuentren obstruidos antes de la puesta en operación de la sierra.
- Limpiar con una aspiradora, escoba o cepillo de mango largo los restos de aserrín. Siempre realizarlo de espaldas a la circulación de las corrientes de aire.
- Retirar los restos de aserrín y viruta en bolsas o contenedores cerrados. En caso de realizarlo en carretillas, humedezca el aserrín para evitar la dispersión de polvos.
- Asegurar que los cables y elementos de contacto se encuentren aislados, limpios, secos y sin grasa.
- Revisar que el equipo se encuentra conectado al sistema de puesta a tierra.
- Evitar las reparaciones improvisadas en la instalación eléctrica del equipo para su funcionamiento momentáneo.
- Revisar que la sierra circular y el cepillador no presenten evidencia de desgaste.

Artículo 63.- Evitar el consumo de bebidas y alimentos, así como fumar durante el proceso productivo

1.9.2. DE LAS INSTALACIONES

Artículo 64.- El espacio debe ser el suficiente para el ejercicio de la actividad del Trabajador. Además, el ambiente debe tener una buena iluminación y ventilación natural

Artículo 65.- El suelo debe ser regular, sólido y no resbaladizo de forma que se eviten los riesgos de caída.

Artículo 66.- Las paredes interiores de los lugares de Trabajo, los cielos rasos, puertas, ventanas y demás elementos estructurales, será mantenido en buen estado de limpieza y conservación.

Artículo 67.- Las entradas, salidas, corredores, pasadizos se mantendrán libres de todo obstáculo que impidan un fácil y seguro desplazamiento de los Trabajadores.



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA
AMAZONIA PERUANA (IIAP) - UCAYALI

Ing. Wilson F. Guerra Arevalo
INVESTIGADOR FORESTAL
CIP. 106339

Artículo 68.- Los corredores o pasadizos, serán lo suficientemente amplios de modo que permitan el movimiento seguro de los Trabajadores.

Artículo 69.- Los cables eléctricos estarán debidamente entubados y empotrados a fin de evitar su exposición a la intemperie con el consiguiente riesgo de contacto eléctrico.

1.9.3. PROTECCION PERSONAL

Artículo 70.- Los equipos de protección individual no deberán interferir en la capacidad de realizar movimientos. Se evitan los bolsillos, cinturones u otros elementos fáciles de enganchar. La vestimenta deberá ser cómoda y no ajustada.

Artículo 71.- Los Trabajadores usarán mascarilla contra polvo cuando se encuentra en presencia de este agente.

Artículo 72.- El calzado será de suela antideslizante y proporcionará una protección adecuada del pie contra la caída de objetos.

Artículo 73.- Evitar el uso de ropa holgada y accesorios en cuello y manos como collares, pulseras, relojes o anillos así como objetos metálicos y equipo de radio comunicación con antena, antes de manipular el equipo.

1.9.4. SERVICIOS DE BIENESTAR

Artículo 74.- El lugar de trabajo estará provistos de servicios higiénicos, que dispondrán como mínimo de excusado, lavatorio, ducha.

Artículo 75.- La instalación cuenta con un espacio que permite la recepción de visitas y atención de clientes, libre de riesgos.

1.9.5. INSTRUCCIONES SOBRE SEGURIDAD EN LA INSTALACION

Artículo 76.- Cada trabajador es responsable de su propia seguridad, por lo tanto debe conocer y cumplir las normas y evitar los riesgos.

Artículo 77.- Al caminar observe por dónde camina y asegúrese de estar en un lugar firme y seguro. No pise los extremos laterales de las tablas sueltas

Artículo 78.- Cuando este dentro de la instalación, no corra, y siempre esté atento a cualquier condición insegura.

Artículo 79.- Mantenga los pasillos y corredores libre de obstáculos y conserve todo limpio y en orden



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA (IIAP) - UCVALI
ING. Wilson F. Guerra Arévalo
INVESTIGADOR FORESTAL
CIP. 106339

Artículo 80.- Para alcanzar lugares altos debe utilizar una escalera y no cajas, sillas, taburetes, ladrillos, etc.

Artículo 81.- Debe saber utilizar los equipos de seguridad y protección personal.

Artículo 82.- Preste atención a las instrucciones y órdenes. La interpretación incorrecta de una orden perjudica el normal desenvolvimiento de un proceso y ocasiona accidentes.

Artículo 83.- Corrija o avise enseguida, si comprueba que existen condiciones inseguras de trabajo.

1.10. ESTÁNDARES DE CONTROL DE LAS ACTIVIDADES CONEXAS

Artículo 84.- Todas las construcciones e instalaciones de la Empresa serán de construcción segura y firme para evitar el riesgo de desplome.

Artículo 85.- Los techos tendrán suficiente resistencia, para proteger a los trabajadores de las condiciones climatológicas normales de la zona.

Artículo 86.- Los cimientos y pisos tendrán suficiente resistencia para sostener con seguridad las cargas para las cuales han sido calculadas y no serán sobrecargadas.

Artículo 87.- El local de trabajo de la empresa tendrá por lo menos 3 metros de altura desde el piso al techo.

Artículo 88.- En ninguna área se acumulará maquinaria u otro tipo de material en los pisos, de tal modo que resulte peligroso para los trabajadores, ni tampoco se llenara de materiales o productos de manera que constituyan riesgo para los mismos.

Artículo 89.- Los lugares de tránsito estarán libres de desperfectos, protuberancias u obstrucciones con los que pueda correr el riesgo de tropezar.

Artículo 90.- Cualquier abertura en los pisos por los cuales las personas puedan transitar accidentalmente, estará resguardada por barandas permanentes, en todos los lados expuestos o protegidas con tapas de resistencia adecuada.

Artículo 91.- Los trabajadores antes de finalizar la jornada de trabajo, deberán dejar limpios y ordenados sus puestos de trabajo.

Artículo 92.- Limpieza de mantenimiento de base de máquinas, paredes, techos, lunas de ventanas, etc., se efectuará periódicamente.



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA
AMAZONIA PERUANA IIAP - UCAYALI
Ing. Wilson F. Guerra Arévalo
INVESTIGADOR FORESTAL
CIP: 106339

Artículo 93.- Está prohibido arrojar basura al suelo.

Artículo 94.- El personal encargado de la conducción de los vehículos (camionetas, automóviles y motocicletas) durante el proceso de atención al cliente, transporte de personal y otras comisiones del servicio cumplirá estrictamente con el Reglamento de Tránsito establecido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Artículo 95.- Se evitará en lo posible efectuar instalaciones eléctricas provisionales, las que en todo caso se instalarán en forma definitiva en la brevedad posible.

Artículo 96.- Los conductores eléctricos susceptibles de deteriorarse deberán estar empotrados y/o protegidos con una cubierta de caucho duro u otro material equivalente.

Artículo 97.- El material para todos los equipos eléctricos se seleccionará con relación a la tensión de trabajo, la carga y todas las condiciones particulares de su utilización.

Artículo 98.- Antes de proceder a remplazar fusibles defectuosos, deberá desenergizarse el circuito correspondiente.

1.11. MEDIDAS DE PREVENCIÓN

1.11.1. MEDIDAS BASICAS DE SEGURIDAD

Artículo 99.- El equipo que sea usado deberá estar en buenas condiciones técnicas, y planeado y adaptado para la función y para la posición del trabajador.

Artículo 100.- Las condiciones ambientales de Trabajo como el nivel de ruido, temperatura, ventilación e iluminación deben estar de acuerdo a la normativa vigente y controlada permanentemente por el Programa de seguridad.

Artículo 101.- El botiquín de primeros auxilios, estará equipado con los medios, instrumentos y medicamentos dispuestos por el responsable de la seguridad, el que se usará para atender en caso de emergencia al Trabajador que necesite de los mismos.

Artículo 102.- Se debe constantemente verificar que el sistema contra incendios (extintores) se encuentre operativo para actuar en caso de emergencia.

Artículo 103.- Se recomienda las siguientes reglas básicas de seguridad:

- a. Siga las instrucciones; no se arriesgue; si no sabe, pregunte.



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA
AMAZONIA PERUANA IIAP - UCAYALI
G. Wilson F. Guerra Arevalo
INVESTIGADOR FORESTAL
CIP. 104039

- b. Corrija o avise enseguida, si comprueba que existen condiciones inseguras de Trabajo.
- c. Ayude a conservar todo limpio y en orden.
- d. Use las herramientas apropiadas para cada Trabajo; con seguridad.
- e. Notifique toda lastimadura y solicite inmediatamente una primera curación.
- f. Utilice, ajuste o efectúe reparaciones en el equipo, sólo cuando esté autorizado.
- g. Utilice el equipo de protector establecido; vista ropa apropiada y manténgalas en buenas condiciones.
- h. No haga bromas ni chistes; evite distraer a los demás.
- i. Cuando levante algo, doble sus rodillas; solicite ayuda para las cargas pesadas.
- j. Obedezca todas las normas y disposiciones de Seguridad.

1.11.2. SEÑALES Y AVISOS DE SEGURIDAD

Artículo 104.- La señalización será realizada en el lugar de los extintores, zonas de seguridad para sismos, vías de escape, en lugares de probabilidades de riesgo, botones de pánico en el Tablero del Sistema de Alarma.

Artículo 105.- La señalización se realizará, mediante el uso de flechas tanto de izquierda como derecha, así como las zonas de seguridad que guiaran al Trabajador hacia zonas seguras así como a las salidas de emergencia.

Artículo 106.- Se señalarán los puntos de riesgo eléctrico.

1.12. PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS

1.12.1. PREVENCIÓN DE INCENDIOS

Artículo 107.- el Local estará provisto de suficiente equipo para la extinción de incendios que se adapte a los riesgos particulares que estos presentan; las personas entrenadas en el uso correcto de este equipo se hallaran presentes durante todos los períodos normales de trabajo.

Artículo 108.- El Equipo y las instalaciones que presenten grandes riesgos de incendio deberán ser construidos e instalados, siempre que sea factible de manera que sea fácil aislarlos en casos de incendio.

Pasillos y pasadizos:



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA (IIAP) - UCAYALI
 Ing. Wilson F. Guetta Arévalo
 INVESTIGADOR FORESTAL
 CIP. 308139

Artículo 109.- En los lugares de trabajo, el ancho de los pasillos entre máquinas, instalaciones y rumas de materiales, no será menor de 1.20 cm.

Artículo 110.- Donde no se disponga de acceso inmediato a las salidas, se dispondrá, en todo momento, de pasajes o corredores continuos y seguros, que tengan un ancho libre no menor de 1.12 m, y que conduzcan directamente a la salida.

Escaleras, puertas y salidas:

Artículo 111.- Todos los accesos de las escaleras que puedan ser usadas como medios de salida, serán marcados de tal modo que la dirección de egreso hacia la calle sea clara.

Artículo 112.- Las puertas de salida se colocarán de tal manera que sean fácilmente visibles y no se permitirán obstrucciones que interfieran el acceso o la visibilidad de las mismas.

Artículo 113.- Las salidas estarán instaladas en número suficiente y dispuestas de tal manera que las personas ocupadas en los lugares de trabajo puedan abandonarlas inmediatamente, con toda seguridad, en caso de emergencia. El ancho mínimo de las salidas será de 1.12 m.

Artículo 114.- Las puertas y pasadizos de salida, serán claramente marcados con señales que indique la vía de salida y estarán dispuestas de tal manera que sean fácilmente ubicables.

1.12.2. PROTECCION CONTRA INCENDIOS

Condiciones generales:

Artículo 115.- El fuego es una oxidación rápida de un material combustible, que produce desprendimiento de luz y calor, pudiendo iniciarse por la interacción de tres elementos: Oxígeno, combustible y calor.

La ausencia de uno de los elementos mencionados evitará que se inicie el fuego.

Los incendios se clasifican de acuerdo con el tipo de material combustible que arde en:

- A. INCENDIO CLASE A: son fuegos que se producen en materiales combustibles sólidos, tales como: madera, papel, cartón, tela, etc.
- B. INCENDIO CLASE B: son fuegos producidos por líquidos inflamables tales como: Gasolina, aceite, pintura, solvente, etc.



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA
AMAZONIA PERUANA (IIAP) - UCAYALI

Wilson F. Guerra Arévalo
INVESTIGADOR FORESTAL
CIP. 106339

C. INCENDIO CLASE C: Son fuegos producidos en equipos eléctricos como motores, interruptores, reóstatos, etc.

Artículo 116.- Cualquier trabajador de la empresa que detecte un incendio, procederá de la forma siguiente:

- a. Dar la alarma interna y externa.
- b. Utilizará los extintores que correspondan si fue capacitado para ello.
- c. Comunicar a los integrantes de la brigada contra incendios.
- d. Seguir las indicaciones de las brigadas correspondientes.
- e. Evacuar el área de manera ordenada con dirección a la puerta de salida más cercana.

Artículo 117.- Consideraciones generales importantes:

- a. La mejor forma de combatir incendios es evitando que estos se produzcan.
- b. Mantengan su área de trabajo limpio, ordenado y en lo posible libre de materiales combustibles y líquidos inflamables.
- c. No obstruya las puertas, vías de acceso o pasadizos, con materiales que puedan dificultar la libre circulación de las personas.
- d. Informe a su Superior sobre cualquier equipo eléctrico defectuoso.
- e. Familiarícese con la ubicación y forma de uso de los extintores.
- f. En caso de incendio de equipos eléctricos desconecte el fluido eléctrico. No use agua ni extintores que lo contengan si no se ha cortado la energía eléctrica.
- g. La operación de emplear un extintor dura muy poco tiempo; Por consiguiente, utilícelo bien, acérquese lo más que pueda, dirija el chorro a la base de las llamas, no desperdicie su contenido.
- h. Obedezca los avisos de seguridad y familiarícese con los principios fundamentales de primeros auxilios.

Agua: abastecimiento, uso y equipo:

Artículo 118.- La empresa garantizará un abastecimiento de agua adecuado, en caso de incendio de materiales combustibles ordinarios (Clase A).

Artículo 119.- Los grifos deberán ser de fácil acceso y estarán conservados y mantenidos en buenas condiciones de funcionamiento.

Extintores portátiles:



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA
AMAZONIA PERUANA IAP - UCAYALI
Lra. Wilson F. Guerra Arévalo
INVESTIGADOR FORESTAL
CIP. 06339

Artículo 120.- La empresa, dotará de extintores de incendios adecuados al tipo de incendio que pueda ocurrir, considerando la naturaleza de los procesos y operaciones.

Artículo 121.- Los aparatos portátiles contra incendios, serán inspeccionados por lo menos una vez por mes y serán recargados cuando se venza su tiempo de vigencia o se utilicen, se gaste o no toda la carga.

Artículo 122.- Todos los extintores se colocarán en lugares visibles, de fácil acceso, los que pesen menos de 6 Kg., se colgarán a una altura máxima de 1.40 a 1.50 m, para el extintor de CO2 es de 1.10 m medidos del suelo a la parte superior del extintor.

Artículo 123.- Cuando ocurran incendios que implican equipos eléctricos, los extintores para combatirlos serán de polvo químico seco; en caso de que el incendio sea en el centro de cómputo, laboratorios o implique equipos sofisticados, se utilizarán los extintores de gas carbónico (CO2), para su extinción.

Artículo 124.- La empresa se encuentra organizada y entrenada para hacer frente a incendios. En caso de hacer frente a un incendio incontrolable, se pone en ejecución el Plan de Contingencias mediante la Evacuación de las instalaciones, previo pedido de auxilio al personal de bomberos.

Artículo 125.- La evacuación está organizada por el Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo el cual se activa al poner en ejecución el plan de contingencias, dirigiéndose a las áreas de evacuación, guiados por las flechas que orientan hacia todos los pasadizos y escaleras de evacuación hacia la zona de seguridad.

Sistemas de alarmas y simulacros de incendios:

Artículo 126.- La empresa dispondrá de un número suficiente de estaciones de alarma operados a mano, colocadas en lugares visibles, en el recorrido natural de escape de un incendio y debidamente señalizados.

Artículo 127.- En la empresa se realizarán ejercicios de modo que se simulen las condiciones de un incendio, además se adiestrará a los trabajadores en el empleo de los extintores portátiles, evacuación y primeros auxilios e inundación.

Artículo 128.- En casos de evacuación, el personal deberá seguir la señalización indicada como SALIDA.



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA
AMAZONIA PERUANA IIAP - UCAYALI
ING. Wilson F. Guerra Arevalo
INVESTIGADOR FORESTAL
CIP: 108339

Almacenaje de sustancias inflamables:

Artículo 129.- el almacenaje de petróleo, aceites, lubricantes, tintas, etc, se debe efectuar en recipientes de almacenaje seguro, antivuelco y dotadas de apaga llamas.

Artículo 130.- se debe tomar las medidas para evitar el escape de líquidos inflamables hacia desagües y detener cualquier pérdida de líquido dentro de la zona de seguridad, así como también para evitar la formación de mezclas explosivas o inflamables de vapores y de aire.

Artículo 131.- queda terminantemente prohibido el empleo de líquidos inflamables para fines de limpieza en general, excepto para aquellos casos en que las condiciones técnicas del trabajo, así lo exijan, en cuyo caso estos trabajos se deben efectuar en lugares adecuados, libres de otras materias combustibles, dotados de los sistemas preventivos contra incendios.

Artículo 132.- Está prohibido fumar y usar llamas descubiertas en el área de trabajo, especialmente en las áreas de cepillado y corte.

1.12.3. ELIMINACIÓN DE DESPERDICIOS

Artículo 133.- No se permitirá que se acumulen en el piso desperdicios de material inflamable, los cuales serán destruidos o acumulados separadamente de otros desperdicios.

Artículo 134.- Se dispondrá de recipientes para recoger inmediatamente los trapos saturados de aceite, pintura u otros materiales combustibles, sujeto a combustión espontánea, en los lugares de trabajo donde estos se produzcan.

Artículo 135.- Diariamente el encargado de limpieza recolectará los recipientes de basura de cada ambiente, colocándolos en un lugar determinado para ser erradicados de la empresa.

1.12.4. SEÑALES DE SEGURIDAD

Objetivo:

Artículo 136.- El objetivo de colocar las señales de seguridad es hacer conocer, con la mayor rapidez posible, la posibilidad de accidente y el tipo de accidente y también la existencia de circunstancias particulares.



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA
AMAZONIA PERUANA - UCAYALI
Ing. Wilson F. Guerra Arévalo
INVESTIGADOR FORESTAL
CIP. 106539

Dimensiones de las señales de seguridad:

Artículo 137.- Las señales de seguridad serán tan grandes como sea posible y su tamaño será congruente con el lugar en que se colocan o el tamaño de los objetos, dispositivos o materiales a los cuales se fijan, en todos los casos, el símbolo de seguridad, debe ser identificado desde una distancia segura.

Artículo 138.- Las dimensiones de las señales de seguridad serán las siguientes:

- Círculo : 20 cm de diámetro
- Cuadrado : 20 cm. de lado
- Rectángulo : 20 cm. de altura y 30 cm. de base
- Triángulo equilátero : 20 cm. de lado

Estas dimensiones pueden multiplicarse por las series siguientes: 1.25, 1.75, 2, 2.25, 2.5 y 3.5, según sea necesario ampliar el tamaño.

Aplicaciones de los colores y símbolos en las señales de seguridad:

Artículo 139.- Las señales de prohibición serán de color de fondo blanco, la corona circular y la barra transversal serán rojos, el símbolo de seguridad será negro y se ubicara al centro y no se superpondrá a la barra transversal, el color rojo cubrirá como mínimo el 35% del área de la señal.

Artículo 140.- Las señales de advertencia tendrán un color de fondo amarillo, la banda triangular será negra, el símbolo de seguridad será negro y estará ubicado en el centro, el color amarillo cubrirá como mínimo el 50% de área de la señal.

Artículo 141.- Las señales de obligatoriedad tendrá un color de fondo azul, la banda circular será blanca, el símbolo de seguridad será blanco y estará ubicado en el centro, el color azul cubrirá como mínimo el 50% del área de la señal.

Artículo 142.- Las señales informativas se realizarán en los equipos de seguridad en general, rutas de escape, etc. Las formas de las señales informativas serán cuadradas o rectangulares, según convengan a la ubicación del símbolo de seguridad o el texto, el símbolo de seguridad será blanco, el color de fondo será verde, el color verde cubrirá como mínimo el 50% del área de la señal.

1.12.5. PRIMEROS AUXILIOS



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA IIAP - UCAYALI
Ing. Wilson F. Guerra Arévato
INVESTIGADOR FORESTAL
C.I.P. 148339

Generalidades:

Artículo 143.- El principal objetivo de los primeros auxilios, es la de evitar, por todos los medios posibles, la muerte la invalidez de la persona accidentada. Otro de los objetivos principales es que mediante los mismos se brindan un auxilio a la persona accidentada mientras se espera la llegada del médico o se le traslada a un hospital.

Reglas Generales:

Artículo 144.- Cuando se presente la necesidad de un tratamiento de emergencia, siga éstas reglas básicas:

- a. Evite el nerviosismo y el pánico.
- b. Si se requiere acción inmediata para salvar una vida (respiración artificial, control de hemorragias, etc.), haga el tratamiento adecuado sin demora.
- c. Haga un examen cuidadoso de la víctima.
- d. Nunca mueva a la persona lesionada a menos que sea absolutamente necesario para retirarla del peligro.
- e. Avise al médico inmediatamente.

Artículo 145.- Los primeros auxilios es el tratamiento que se da en forma inmediata y provisional en el mismo lugar donde ocurren los acontecimientos a la víctima de un accidente o enfermedad repentina. Su finalidad es salvar la vida de la víctima e impedir que se agraven sus lesiones.

Artículo 146.- Para actuar ante una emergencia, se debe tener en cuenta:

- a. Estar tranquilo, pero actuar rápidamente
- b. Hacer una composición del lugar, observando sus alrededores para hacerse una idea de lo ocurrido
- c. No toque al paciente hasta estar seguro que está libre de peligro
- d. Recuerde la ayuda que ofrece es solo provisional
- e. Realice un examen cuidadoso de la víctima, si es que sabe que hacer y no hacer.
- f. Nunca mueva a la persona lesionada a menos que sea absolutamente necesario.
- g. Mantener al herido abrigado
- h. No dar jamás de beber a una persona accidentada
- i. Tranquilizar al enfermo si está consciente



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA
AMAZONIA PERUANA (IAP - UCAVALI)
Ing. Wilson F. Guerra Arevalo
INVESTIGADOR FORESTAL
CIP. 108339

- j. Vigile permanentemente la respiración y la circulación hasta la llegada del médico.

Artículo 147.-El botiquín de primeros auxilios debe contener:

- Instrumentos: Tijeras, pinzas, navaja u hoja de afeitar, termómetro bucal, torniquetes, etc.
- Vendas gasa esterilizada, rollo de tela adhesiva o esparadrapo, caja de curitas, paquetes de algodón absorbente, etc.
- Drogas: agua oxigenada, alcohol, yodo, mercurio cromo, picrato de butesin, jabón germicida, aspirina, antibióticos, calmantes del dolor, etc.

1.12.6. TRATAMIENTOS

SHOCK:

Artículo 148.- Cuando ocurra un "shock" siga estas reglas básicas:

- Acostar al paciente con la cabeza hacia abajo, esto se puede conseguir levantando los pies de la camilla o banca, donde esté acostado el paciente, 6 pulgadas más alto que la cabeza.
- Constatar que la boca esté libre de cuerpos extraños y que la lengua esté hacia adelante.
- Suministrarle abundante cantidad de aire fresco u oxígeno si existe disponible.
- Evitar al paciente el enfriamiento, se le debe abrigar con una frazada y llevarlo al médico.

HERIDAS CON HEMORRAGIAS:

Artículo 149.- Seguir el siguiente tratamiento:

- Se puede parar o retardar la hemorragia, colocando una venda o pañuelo limpio sobre la herida, presionando moderadamente.
- Si la hemorragia persiste aplique el torniquete (cinturón, pañuelo, etc.), en la zona inmediatamente superior a la herida y ajuste fuertemente.
- Acueste al paciente y trate de mantenerlo abrigado.
- Conduzca al herido al hospital.
- Si el viaje es largo, suelte el torniquete cada 15 minutos para que circule la sangre.

FRACTURAS:

Artículo 150.- Siga el siguiente tratamiento:



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA
AMAZONIA PERUANA IIAP - UCAYALI
M.D. Wilson F. Guerra Arévalo
INVESTIGADOR FORESTAL
CIP. 104339

- a. No doble, ni tuerza, ni jale el miembro fracturado.
- b. Mantenga al paciente descansando y abrigado.
- c. Por fracturas de espalda, cuello, brazo o de la pierna, no mueva al paciente y llame al médico.
- d. Por fracturas de cualquier otra parte del cuerpo, lleve al accidentado al médico.
- e. Si hay duda acerca de si un hueso está o no fracturado, trátese como fractura.

QUEMADURAS:

Artículo 151.- Son lesiones que se producen a causa del calor seco o del calor húmedo y se clasifican de acuerdo al grado de lesión que causa en los tejidos del cuerpo en de 1er, 2do. Y 3er grado.

- a. Para quemaduras leves o de 1er grado se puede aplicar ungüento y puede ser cubierta por una gasa esterilizada.
- b. Para quemaduras de 2do. y 3er. grado quite la ropa suelta y aplique una gasa esterilizada suficientemente grande para cubrir la quemadura y la zona circundante y lo suficientemente larga para evitar el contacto del aire con la quemadura.

RESPIRACIÓN BOCA A BOCA:

Artículo 152.- Es un método efectivo mediante el cual se revive a una persona que no puede respirar por sí misma, su aplicación nunca daña a la víctima, aunque la falta de esta se puede resultar fatal ya que cualquier demora puede producir consecuencias graves o fatales.

- a. Acueste de espaldas y en su posición horizontal al lesionado y colóquese al lado junto a la cabeza.
- b. Levante la mandíbula inferior para asegurar el paso del aire.
- c. Trate de cubrir la boca, para ello introduzca el dedo, pulgar y tire del mentón hacia adelante con la otra mano tape los orificios nasales (esto evita la pérdida del aire).
- d. Respire profundamente y coloque su boca sobre la de la víctima y sople en forma suave y regular.
- e. Retire su boca para permitir que la víctima exhale, vuelva a soplar y repita 12 veces por minuto como mínimo. Algunas veces la víctima cierra la boca fuertemente que resulta difícil abrirla, en estos casos



sople el aire por la nariz, selle los labios con el índice de la mano que contiene la barbilla.

1.13. ENTIDADES COMPETENTES PARA EL CONTROL Y CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO

Artículo 153.- La Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo velará por el cumplimiento del presente reglamento.

Artículo 154.- La Dirección Regional de Salud, es el órgano rector en materia de Salud Humana. Teniendo como competencia lo concerniente a Salud en el Trabajo del presente reglamento.

1.14. INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 155.- En ejercicio de la potestad disciplinaria que la legislación laboral vigente le reconoce a "IIAP- INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA – CENTRO DE ACOPIO Y VALOR AGREGADO DE LA MADERA DE BOSQUES MANEJADOS POR COMUNIDADES INDIGENAS EN LA REGION UCAYALI" en su calidad de empleador, los trabajadores pueden ser sancionados de acuerdo con las normas y disposiciones legales y reglamentarias vigentes por el incumplimiento de las obligaciones que tienen a su cargo conforme al presente Reglamento o disposiciones complementarias que establezca "IIAP- INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA – CENTRO DE ACOPIO Y VALOR AGREGADO DE LA MADERA DE BOSQUES MANEJADOS POR COMUNIDADES INDIGENAS EN LA REGION UCAYALI" Asimismo, serán sancionados en caso incumplan con los estándares de seguridad y salud en las operaciones y servicios de actividades conexas, los estándares de control de los peligros existentes y riesgos evaluados; así como también con las medidas de emergencia.

La aplicación de medidas disciplinarias tiene por finalidad esencial dar al trabajador la oportunidad de corregir su conducta cuando ésta sea contraria a las disposiciones del presente Reglamento.

La medida de separación del centro de trabajo se limitará a los casos de falta grave, conforme prevé la legislación vigente.

Artículo 156.- Los contratistas o proveedores, o sus trabajadores, que por incumplimiento de las disposiciones y medidas de seguridad y salud,



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA IIAP - UCAYALI
Ing. Wilson F. Guerra Arévalo
INVESTIGADOR FORESTAL
CIP. 106339

causen accidentes o incidentes riesgosos, serán sancionados de acuerdo con lo previsto en su contrato respectivo.

Artículo 157.- Al imponer una medida disciplinaria, "IIAP- INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA – CENTRO DE ACOPIO Y VALOR AGREGADO DE LA MADERA DE BOSQUES MANEJADOS POR COMUNIDADES INDIGENAS EN LA REGION UCAYALI" tendrá en cuenta las circunstancias y los antecedentes del trabajador, y aplicará, además, los siguientes criterios:

- Debe ser adecuada, oportuna y razonable.
- Debe ser proporcional a la gravedad de la falta cometida y a las circunstancias en que se produjo. De ser el caso, también se evaluarán los factores que contribuyeron a crear la situación irregular.
- En ningún caso se aplicará al mismo trabajador dos sanciones por una misma falta.

Artículo 158.- Debido a las delicadas consecuencias que puede tener en la seguridad y la salud de los propios trabajadores, el cumplimiento de los deberes que éstos tienen a su cargo, "IIAP- INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA – CENTRO DE ACOPIO Y VALOR AGREGADO DE LA MADERA DE BOSQUES MANEJADOS POR COMUNIDADES INDIGENAS EN LA REGION UCAYALI" establece dos (2) clases de medidas o sanciones disciplinarias:

- **Suspensión:** Se aplica en casos de transgresiones de gravedad relativa contra el presente Reglamento. Esta sanción consiste en la separación temporal del trabajo sin derecho a percibir remuneración durante el plazo de suspensión y se hace efectiva por el número de días que las circunstancias determinen con sujeción a criterios de razonabilidad.
- **Despido:** Se aplica cuando se produce cualquiera de las causales previstas en la legislación laboral vigente, siguiendo el procedimiento que la misma dispone. Esta sanción consiste en la separación definitiva del trabajo.

El orden en que se enuncian las sanciones previstas en este no es correlativo ni debe seguirse necesariamente. La reincidencia en cualquier falta, aunque sea leve, puede dar lugar a la aplicación de una sanción de mayor grado.



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA
AMAZONIA PERUANA IIAP - UCAYALI

Wilson F. Guerra Arévalo
INVESTIGADOR FORESTAL
CIP. 106033

2. GESTIÓN AMBIENTAL.

Artículo 159.- Todas las actividades que realice "IIAP- INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA – CENTRO DE ACOPIO Y VALOR AGREGADO DE LA MADERA DE BOSQUES MANEJADOS POR COMUNIDADES INDIGENAS EN LA REGION UCAYALI" en el tema de Gestión Ambiental, cumplirá con la legislación nacional aplicable y vigente en el país

Artículo 160.- Disposición de desechos sólidos. Se contará con un sistema adecuado de recolección, almacenamiento, protección y eliminación de basuras. Esto incluye el uso de recipientes con tapa.

Artículo 161.- El manejo de aguas y residuos líquidos. Las aguas servidas (desechos humanos) van directamente a la red de alcantarillado.

2.1. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS

Artículo 162.- Todo lo concerniente a la aplicación del presente Reglamento podrá ser ampliado, completado y normado en forma específica por la gerencia general, al Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, sin contravenir la legislación vigente.

Artículo 163.- Corresponde a la Gerencia General y al Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo velar por el cumplimiento del presente Reglamento, cuidando de que sea explicado adecuadamente a todos los trabajadores y que éstos estén siempre informados sobre sus cambios y ampliaciones.

Artículo 164.- Si las normas laborales que se emitan con posteridad a la vigencia del presente Reglamento establecieran nuevas o distintas obligaciones o derechos a los trabajadores, que no estuvieran contempladas o se opone a lo previsto en este reglamento, se aplicará automáticamente lo dispuesto en tales normas laborales.

Artículo 165.- El presente Reglamento se aplicará automáticamente en "IIAP- INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA – CENTRO DE ACOPIO Y VALOR AGREGADO DE LA MADERA DE BOSQUES MANEJADOS POR COMUNIDADES INDIGENAS EN LA REGION UCAYALI" desde que se ponga en conocimiento de cada trabajador y sustituye las disposiciones internas anteriores que hayan regulado en materia de seguridad y salud en el trabajo.



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA
AMAZONIA PERUANA IIAP - UCAYALI
Mg. Wilson F. Guaita Arévalo
INVESTIGADOR GRESIAL
C.P. 10439

RECEPCIÓN DEL REGLAMENTO Y COMPROMISO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Lugar y Fecha:

.....

He recibido el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de IIAP- INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA – CENTRO DE ACOPIO Y VALOR AGREGADO DE LA MADERA DE BOSQUES MANEJADOS POR COMUNIDADES INDIGENAS EN LA REGION UCAYALI, comprendo las disposiciones allí establecidas y me comprometo a cumplirlas siendo éstas condición de empleo.

Así mismo, ratifico mi Compromiso con el cumplimiento de la Política Integrada de SST y MA establecida por de IIAP- INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA – CENTRO DE ACOPIO Y VALOR AGREGADO DE LA MADERA DE BOSQUES MANEJADOS POR COMUNIDADES INDIGENAS EN LA REGION UCAYALI

FAVOR, ESCRIBIR CON LETRA IMPRENTA Y CLARA

.....
.....
.....

Nombres y Apellidos

.....

D.N.I.

.....

Firma

Huella Digital



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA IIAAP - UCAYALI
Ing. Wilson F. Guerra Arévalo
INVESTIGADOR FORESTAL
CIP. 106339

